



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Empleo

3442 Orden de 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 11237

Consejería de Economía y Hacienda

3443 Orden de 5 de marzo 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola. 11239

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3444 Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, por el que se aprueban las condiciones generales para la adjudicación, mediante autorización demanial, como vivienda habitual de los empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional. 11244

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3445 Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de marzo de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia. (Código 30020091). 11249

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

3446 Notificación a interesado. Expte. 00031/2013. 11253

3447 Notificación a interesado. Expte. 201455110389. 11254

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3448 Trámite de audiencia en solicitud de documento de habilitación profesional para personal que presta sus servicios en locales de juego. 11255

BORM

Consejería de Agricultura y Agua

- 3449 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una explotación porcina de cebo, ubicada en Paraje Las Casicas, Almendricos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 05/15-AAI) a solicitud de Agrícola Ganadera Infra, S.L. 11256
- 3450 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificadas entre las del término municipal de Molina de Segura, con motivo de la instalación de tuberías de conducción de agua para red general de distribución de agua potable en el núcleo rural El Tomillar, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Molina de Segura. 11257

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 3451 Anuncio de subasta. 11258

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia**

- 3452 Corrección de error en el anuncio en el que se publican las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia, entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto y relación de las personas causantes de las herencias, publicado con el número 3324. 11259

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia**

- 3453 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Diciembre 2014. 11264
- 3454 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Enero 2015. 11271

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 3455 Ejecución de títulos judiciales 247/2014. 11282
- 3456 Ejecución de títulos judiciales 176/2014. 11284
- 3457 Ejecución de títulos judiciales 41/2015. 11285
- 3458 Procedimiento ordinario 68/2014. 11286
- 3459 Ejecución de títulos judiciales 34/2015. 11288
- 3460 Ejecución de títulos judiciales 15/2015. 11290

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

- 3461 Ejecución de títulos judiciales 29/2015. 11291
- 3462 Ejecución de títulos judiciales 1/2015. 11294
- 3463 Ejecución de títulos judiciales 12/2015. 11297

De lo Social número Tres de Alicante

- 3464 Procedimiento 555/2012. 11301

De lo Social número Once de Sevilla

- 3465 Social ordinario 1.101/2012. 11302

IV. Administración Local

Molina de Segura

- 3466 Exposición del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2015. 11304
- 3467 Notificación a interesados en procedimientos de reposición de servicios urbanísticos. 11305

Murcia

- 3468 Sometimiento a información pública del avance de Plan Especial de Ordenación del ámbito GC-GP4 "Recinto Ferial", Guadalupe. 11306
- 3469 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en parcela de equipamiento docente del Plan Parcial del Sector NPO., al Norte de Algezares "La Rosaleda", (ámbito TA-378 del Plan General de Murcia). 11307
- 3470 Anuncio de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa. 11308

San Javier

- 3471 Aprobación inicial de concesión de crédito extraordinario 1/2015. 11311

Totana

- 3472 Calendario laboral, vacaciones y permisos correspondientes al ejercicio 2015 para el personal al servicio del Ayuntamiento. 11312
- 3473 Anuncio sobre cumplimiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. 11313

Yecla

- 3474 Aprobación inicial de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. 11314
- 3475 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad de instalación de caldera de biomasa en piscina municipal cubierta. Expte. C.O. 3/2014. 11315
- 3476 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento abierto y varios criterios de cubierta y cerramiento de pista deportiva superior y vestuarios en el I.E.S. José Luis Castillo Puche. Expte. C.O. 8/2014. 11316
- 3477 Anuncio de formalización del contrato de servicio adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla. Expte. C.SE. 5/2014. 11317

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de la Andelma", Cieza

- 3478 Edicto de cobranza de derramas de 2013 y 2015. 11318

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

- 3479 Edicto de cobro derrama gastos fijos/2015. 11319

Alimentación Hijos de Onofre Franco, Sociedad Cooperativa Limitada

- 3480 Transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada, Alimentación Hijos de Onofre Franco, a Sociedad Limitada. 11320

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

3442 Orden de 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 84, de 11 de abril de 2014), modificado por Decreto del Presidente n.º 28/2014, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio de 2014) y por Decreto del Presidente n.º 1/2015, de 3 de marzo (BORM n.º 52, de 4 de marzo de 2015), se estableció la denominación y competencias de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Asimismo, por Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 87, de 15 de abril de 2014), que ha sido objeto de varias modificaciones, se establecieron los órganos directivos de la Consejería, dictándose posteriormente la Orden de 14 de mayo de 2014 (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2014) de delegación de competencias en sus titulares.

La citada Orden fue modificada mediante Orden publicada en el BORM n.º 147, de 28 de junio de 2014, al objeto de delegar en el titular del órgano directivo con competencia en materia de deportes los actos administrativos y presupuestarios de las encomiendas de gestión que se efectúen a la mercantil "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU" y para modificar el final del párrafo primero de su apartado 3 a) 1.

Con la finalidad de alcanzar una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que se lleven a cabo en el ámbito de la Consejería de Presidencia y Empleo en relación a las encomiendas de gestión, así como al objeto de unificar su régimen, se hace necesario dictar una nueva Orden que modifique la Orden de 14 de mayo de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero. Modificación de la Orden de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

La Orden de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería publicada en el BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2014, se modifica en los siguientes términos:

Uno. En el resuelvo primero se adiciona un nuevo apartado 8, redactado del siguiente modo:

«8. Encomiendas de gestión.

Direcciones Generales:

1. La celebración de las encomiendas de gestión que se realicen en el ámbito de sus competencias, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, hasta un importe de 300.000 euros.

2. La aprobación de las facturas y documentos que prueben la realización del objeto de las encomiendas, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía».

Dos. En el resuelvo primero, el párrafo primero del apartado 3 a) 1 queda redactado del siguiente modo:

«1. El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiera al órgano de contratación la normativa aplicable, incluida la adjudicación del contrato y su formalización, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, y sin límite de cuantía, salvo en lo referente a la autorización del gasto que sólo se delega hasta un importe de 300.000 euros, todo ello sin perjuicio de las competencias delegadas en la Vicesecretaría, el Director de los Servicios Jurídicos y los Directores Generales».

Segundo. Revocación de delegaciones anteriores.

Queda revocada y sin efecto la Orden de modificación de la Orden de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM n.º 147, de 28 de junio de 2014).

Tercero. Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3443 Orden de 5 de marzo 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola.

Por Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola.

Ulteriores modificaciones normativas determinan la necesidad de modificar el contenido de los temas 8, 9, 10 y 11 del citado programa. Para una mayor claridad, se considera conveniente aprobar un nuevo programa en el que se recojan las modificaciones anteriormente señaladas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Anexo

Programa de Materias Específicas

CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Tema 1. El sector agrario en la Región de Murcia. Concepto, características y delimitación. Incidencia en la economía regional. Principales macromagnitudes e indicadores socioeconómicos.

Tema 2. Identificación de los usos del suelo: catastro de rustica, el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). Otros sistemas agrícolas y ambientales de información geográfica. Conceptos básicos y sus aplicaciones en la agricultura en el control de ayudas y ordenación del territorio.

Tema 3. Las instituciones de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, organización y funcionamiento. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros: competencias, estructura y funcionamiento. El Parlamento Europeo. El Tribunal de justicia. Otros Órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 4. Las diferentes políticas comunes de la Unión Europea que afectan a la agricultura y al medio ambiente: La Política Agrícola Común, política sobre la competencia, la unión aduanera y el mercado único. El Medio Ambiente, y la salud y protección de los consumidores.

Tema 5. Disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Tema 6. Normas generales sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. El FEGA y los Organismos Pagadores. Relaciones Comisión-Estados Miembros. Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 7. Desarrollo Rural. Ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Tema 8. Normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC: Asignación de derechos de pago básico, Gestión de derechos: Reserva nacional y cesiones de derechos y régimen de pequeños agricultores.

Tema 9. Normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC: Agricultor activo y actividad agraria, Pago básico, Pago para las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, Ayuda a los jóvenes agricultores y Pagos asociados a la producción.

Tema 10. Normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC: sistema integrado de gestión y control. Gestión y pago de las ayudas.

Tema 11. Organización común de mercados de los productos agrarios. Normativa comunitaria que lo desarrolla.

Tema 12. El regadío en la Región de Murcia: factores medioambientales. El regadío tradicional en la Región de Murcia: infraestructuras, dotaciones de riego, cánones y tarifas. Características de las zonas regables. Modernización de regadíos. Normativa reguladora, especial referencia a la Ley de Aguas.

Tema 13. La Cuenca Hidrográfica del Segura. Características generales. Infraestructuras. Balance hidráulico y problemática de la Región de Murcia. Normativa reguladora.

Tema 14. El trasvase Tajo-Segura: antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento Tajo-Segura: infraestructuras. El postrasvase Tajo-Segura: infraestructuras, zonas regables, volúmenes trasvasados y régimen económico de la explotación. Normativa reguladora.

Tema 15. Las aguas subterráneas en la Región de Murcia: sistemas hidrogeológicos, criterios de planificación y gestión.

Tema 16. Sistemas de riego, diseño agronómico: métodos, parámetros, cálculos, ventajas e inconvenientes. Estaciones de bombeo. Elementos de control, protección y regulación. Automatización. Balsas de riego. Tipo de materiales y dimensionamiento. Usos de lodos de depuración en el sector agrario.

Tema 17. Proyectos de caminos rurales. Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado. Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: criterios de dimensionado. Tipos de firmes y capas que lo constituyen: materiales y dimensionamiento de espesores. Tipos de drenajes: materiales y dimensionamiento. Maquinaria de Construcción. Obras de fábrica: materiales y dimensionamiento.

Tema 18. El clima en la Región de Murcia. La pluviometría: volumen y distribución. Régimen termométrico: oscilaciones térmicas. Evaporación y evapotranspiración. Insolación y radiación. Clasificaciones climáticas. Accidentes meteorológicos: viento, granizo, heladas y avenidas. Defensas.

Tema 19. Fertilidad de los suelos. El suelo: definición y propiedades. La materia orgánica y su evolución. Biología del suelo. Correcciones y enmiendas. Los suelos de la Región de Murcia según la clasificación F.A.O. Clasificación agrológica de Bennet.

Tema 20. Degradación de suelos. Principales causas: fertilización, salinización, fitosanitarios, actividades extractivas y periurbanas. Regeneración de suelos: conceptos generales.

Tema 21. Conservación de suelos y aguas. Erosión hídrica de suelos: factores que la producen, su influencia en la pérdida de fertilidad y en los procesos de desertificación. Ecuación Universal de Pérdida de Suelos revisada, modelo (RUSLE). Tolerancia a las pérdidas de suelo. Técnicas de conservación de suelo y aguas. Situación en la Región de Murcia.

Tema 22. Calidad del agua para riego. Clasificación de aguas. Depuración de aguas residuales. Parámetros de calidad de las aguas depuradas para su utilización en la agricultura.

Tema 23. Desalación de agua. Sistemas de desalación. Viabilidad técnico económica de la desalación. Plantas desalinizadoras por osmosis inversa: captación de agua, pretratamiento, bombas de alta presión, sistemas de recuperación de energía, tipos de membrana, postratamiento. Coste de la desalación. Normativa administrativa, técnica y ambiental.

Tema 24. Las vías pecuarias. Normativa reguladora, especial referencia a la Ley de Vías pecuarias: delimitación, aprovechamientos, usos e infracciones.

Tema 25. Fertilizantes: tipos y características. Técnicas de fertilización. Normativa reguladora.

Tema 26. Maquinaria y equipos agrícolas. Tipos y características. La mecanización en la Región de Murcia. El Registro Oficial de Maquinaria Agrícola. Inspección Oficial de los Equipos de Aplicación Fitosanitaria. Normativa reguladora.

Tema 27. El material vegetal: semillas y plantas de vivero: categorías y tipos de productores. Variedades: comerciales y protegidas. El Pasaporte Fitosanitario CE. Normativa reguladora con especial referencia a la Ley de Semillas y Plantas de Vivero, y de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 28. Productos Fitosanitarios: tipos y características. Técnicas de aplicación. Toxicología. Límites máximos de Residuos. Etiquetado y comercialización de Plaguicidas. Sistemas de control de plagas. Normativa reguladora especial incidencia a la Ley de Sanidad Vegetal y Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios.

Tema 29. Técnicas de producción agrícolas respetuosas con el medio ambiente: Agricultura Ecológica y Producción Integrada. Sistemas de control y certificación. Ayudas. Normativa reguladora.

Tema 30. Cultivos herbáceos extensivos, en la Región de Murcia (Cebada, Avena, Trigo, Triticale, Veza y Maíz): variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 31. Cultivos herbáceos intensivos al aire libre en la Región de Murcia: variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 32. Cultivos herbáceos intensivos y flores en cultivo protegido en la Región de Murcia: variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades. Estructuras,

Tema 33. Técnicas de cultivo de cítricos en la Región de Murcia: patrones y variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 34. Otros cultivos leñosos en la Región de Murcia (Almendro y olivo): patrones y variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 35. Técnicas de cultivo de frutales de hueso y pepita en la Región de Murcia (albaricoquero, cerezo, ciruelo, melocotonero, nectarino, manzano, membrillero y peral): patrones y variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 36. Técnicas de cultivo de uva de mesa en la Región de Murcia: patrones y variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 37. Técnicas de cultivo de uva de vinificación en la Región de Murcia: patrones y variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 38. Cultivos industriales en la Región de Murcia (algodón, pimiento para pimentón y plantas aromáticas): variedades, operaciones y técnicas de cultivo. Control de plagas y enfermedades.

Tema 39. Ganadería Extensiva en la Región de Murcia (ovino y caprino). Razas y cruces. Instalaciones y equipos. Alimentación reproducción y manejo.

Tema 40. Ganadería Intensiva en la Región de Murcia (porcino y vacuno). Razas y cruces. Instalaciones y equipos. Alimentación reproducción y manejo.

Tema 41. La pesca: especies y artes de pesca empleados en la Región de Murcia. Acuicultura marina en la Región de Murcia: sistemas de cultivo.

Tema 42. La industria de frutas y hortalizas frescas. Clasificación de los alimentos conservados. Características de la materia prima. Operaciones básicas, descripción, fundamento y tecnología de los principales productos regionales.

Tema 43. La industria de vegetales congelados. Características de la materia prima. Operaciones básicas, descripción, fundamento y tecnología, de los principales productos regionales.

Tema 44. La industria enológica. Materia prima: características. Técnicas de elaboración del vino.

Tema 45. Industria de zumos y cremogenados. Materias primas. Tecnologías de producción. Técnicas de conservación.

Tema 46. La industria cárnica. Materias primas. Mataderos industriales. Tecnologías de producción. Situación del sector en la Región de Murcia.

Tema 47. La industria de producción de aceite de oliva. Características de la materia prima. Operaciones básicas, descripción, fundamento y tecnología. Métodos de extracción. Características y tipos de aceites. Subproductos: gestión y aprovechamiento.

Tema 48. Calidad Alimentaria. Calidad diferenciada: Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas. Situación específica de la Región de Murcia. Trazabilidad de los productos agrarios.

Tema 49. Espacios protegidos de la Región de Murcia: la Red Natura 2000. Normativa Reguladora.

Tema 50. La Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Calificación, evaluación y auditoría ambiental de las actividades agrarias o con incidencia en el medio rural.

Tema 51. La evaluación de impacto ambiental de planes, programas y proyectos en la normativa estatal. Procedimiento de impacto ambiental, estudio de impacto ambiental (contenido y metodología) y declaración de impacto ambiental. La evaluación de repercusiones en la Red Natura 2000.

Tema 52. La normativa reguladora de producción y gestión de residuos. Los residuos de envases. Los animales muertos y desperdicios de origen animal. La contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, con especial referencia a las explotaciones porcinas.

Tema 53. Utilización, liberación y comercialización de organismos modificados genéticamente. Prevención de los riesgos para el medio ambiente en la comercialización y utilización de abonos, productos fitosanitarios y biocidas.

Tema 54. Condicionalidad. Concepto. Normativa reguladora. Ámbito de la condicionalidad. Requisitos. Incumplimientos. Penalizaciones. Sanciones.

Tema 55. Plan Regional de Formación y Transferencia Tecnológica. Programa de Formación Profesional Agroalimentaria y de Desarrollo Rural. Programa Regional de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Rural. Los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (C.I.F.E.A.s). Las Oficinas Comarcales Agrarias (O.C.A.s).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3444 Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, por el que se aprueban las condiciones generales para la adjudicación, mediante autorización demanial, como vivienda habitual de los empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional.

En fecha 27 de febrero de 2015, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se aprueban las condiciones generales para la adjudicación, mediante autorización demanial, como vivienda habitual de los empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de febrero de 2015, por el que se aprueban las condiciones generales para la adjudicación, mediante autorización demanial, como vivienda habitual de los empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional.

Murcia, 6 de marzo de 2015.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, por el que se aprueban las condiciones generales para la adjudicación, mediante autorización demanial, como vivienda habitual de los empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional

Primero.— Aprobar las condiciones generales, establecidas en el Anexo de este Acuerdo, para la adjudicación, en régimen de autorización demanial, como vivienda habitual de empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adscritas a las diferentes Consejerías u Organismos Públicos de la Administración Regional.

Segundo.- En el plazo de seis meses se depurará, por las diferentes Consejerías y Organismos Públicos, la situación física y jurídica existente con respecto a las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma adscritas a los mismos y que estén siendo ocupadas.

Tercero.- Las autorizaciones concedidas tendrán la consideración de rentas de trabajo en especie a los efectos de lo previsto en la legislación vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotizaciones de la Seguridad Social.

A estos efectos, la Dirección General competente en materia de Patrimonio determinará el valor a asignar a cada vivienda, conforme la normativa citada, previa petición de cualquier consejería u organismo.

Cuarto.- Facultar al Consejero de Economía y Hacienda para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la materialización del presente Acuerdo.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las Condiciones Generales para la adjudicación, en régimen de autorización demanial, como vivienda habitual de empleados públicos, de las viviendas del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Anexo

Primera.- Interesados.

Podrán optar a la adjudicación de las viviendas de titularidad autonómica los empleados públicos que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas y categorías laborales que se determinen por cada Consejería u Organismo Público en el ejercicio de las facultades dominicales que les correspondan con relación a las viviendas adscritas a los mismos.

Los interesados deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

A) Hallarse en situación de servicio activo.

B) Estar destinados, con carácter definitivo o adscripción provisional por razón del puesto de trabajo que se desempeñe, en el municipio en el que se encuentra la vivienda a la que se opta o en uno limítrofe.

C) Carecer de vivienda por cualquier título jurídico, tanto el solicitante como su cónyuge o persona con la que conviva, en cualquier localidad que esté a una distancia de menos de 100 kilómetros del lugar de situación de la vivienda adjudicada, salvo que, como excepción, la Consejería u Organismo de adscripción de las viviendas establezcan razonadamente una distancia inferior y así se justifique en el expediente.

D) No tener adjudicada otra vivienda de titularidad autonómica ni el solicitante, ni su cónyuge o, en su caso, persona con la que conviva.

E) Cualquier otro requisito que se considere exigible, dada la naturaleza del puesto de trabajo que se desempeñe o de la vivienda a ocupar, determinado por la Consejería u Organismo Público a los que pertenezca el solicitante y que tengan adscritas las viviendas en cuestión.

Segunda- Condiciones y criterios de adjudicación.

Las condiciones y criterios de adjudicación serán determinados por la Consejería u Organismo Público a que estén adscritas las viviendas objeto de adjudicación.

En todo caso, se deberá solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles previstos en el Apartado Primero de este Anexo.

Tercera.- Condiciones de utilización.

1.- Las viviendas objeto de adjudicación se utilizarán con carácter permanente como residencia habitual durante todo el periodo de la autorización demanial, sin que en ningún caso puedan ser objeto de cesión, arrendamiento o permuta a favor de terceras personas.

2.- La utilización de las mismas como vivienda habitual no generará derechos de ocupación o uso a favor de sus ocupantes ni convivientes o causahabientes una vez finalizado el periodo de adjudicación temporal por cualquiera de las causas de revocación de la adjudicación.

Cuarta.- Periodo de utilización.

El periodo de utilización y, en su caso, el de las prórrogas, de las viviendas será fijado por las distintas Consejerías u Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias, y se computará a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de entrega de la misma.

A tal efecto, se tendrá en cuenta el plazo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Obligaciones de los adjudicatarios.

Los empleados públicos adjudicatarios de las viviendas estarán obligados a:

A) Utilizar la vivienda como residencia habitual del adjudicatario, cónyuge, persona con la que conviva o sus ascendientes o descendientes que del mismo dependan.

B) Permitir el acceso a la vivienda al personal autorizado por la Consejería u Organismo Público de adscripción de la vivienda con motivo de reparaciones, verificaciones de equipos de medidas, de suministros o cualesquiera otras actividades de análogas características.

C) Conservar las estructuras e instalaciones de la vivienda en perfecto estado y con la debida diligencia y no realizar obras que pudieran alterar o modificar la estructura y distribución de la misma sin la debida autorización expresa de la Consejería u Organismo Público de adscripción. Las mejoras de obra menor serán a cargo del adjudicatario, pasando a formar parte de la propiedad de la vivienda.

En la correspondiente acta de entrega que se suscriba por la Administración y el adjudicatario se hará constar el inventario y/o estado en que se encuentra la vivienda en el momento de su puesta a disposición a favor del adjudicatario. Al terminar su utilización, se procederá a levantar acta del estado en que se abandona, asumiendo el adjudicatario saliente la obligación de reparar los desperfectos que no sean inherentes al normal uso de la vivienda.

D) Cumplir cuantas normas de uso y para la ordenada convivencia y habitabilidad de las viviendas sean, en su caso, establecidas.

E) Sufragar los gastos generales necesarios para mantener la vivienda en el mismo estado en que fue adjudicada, respondiendo de los desperfectos y deterioros causados tanto por descuido, negligencia o por mal uso de los mismos. En el supuesto de que los gastos ocasionados para llevar a cabo las reparaciones necesarias no fueran satisfechos voluntariamente por el adjudicatario en el

plazo de un mes desde la reclamación de los mismos, podrán hacerse efectivos mediante descuento en los haberes del adjudicatario a través de la habilitación del Centro por el que perciba los mismos.

F) Reparar y sufragar las averías y defectos ocasionados por el normal uso de las instalaciones, rigiendo para el supuesto de no haber satisfecho los gastos de las mismas lo dispuesto en el apartado anterior.

G) Contratar y/o sufragar por su cuenta los gastos generales de los servicios de suministros domésticos (agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet, calefacción y cualquier otro suministro de análogas características) para lo cual la Administración independizará los sistemas de acometida y contadores de estos suministros de los de otras dependencias, anexas a la vivienda, que pudieran existir y fuesen necesario mantener.

H) Suscribir una póliza de seguros que cubra los daños ocasionados al inmueble y sus instalaciones, de la que resultará tomador el adjudicatario y asegurado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la cuantía por siniestro o riesgo que se determine.

I) Comunicar inmediatamente cualquier circunstancia, daño o defecto que afecte a la integridad de la vivienda.

J) Comunicar a la Consejería u Organismo Público de adscripción de la vivienda el acceso a una vivienda, cualquiera que sea el título jurídico por el que se accede a la misma, ya sea del adjudicatario como de su cónyuge o conviviente, si la misma está a menos de 100 kilómetros de distancia de la vivienda adjudicada o de la que hubiera sido establecida excepcionalmente.

K) Desalojar la vivienda en los supuestos y plazos establecidos al respecto.

L) Cualesquiera otras obligaciones que se determinen por la Consejería u Organismo autorizante.

Sexta.- Actuaciones de la Administración autorizante.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Administración autorizante, a través de la Consejería u Organismo de adscripción de las viviendas:

1. Deberá entregar las viviendas en condiciones óptimas para el fin de ser utilizadas como residencia habitual de los adjudicatarios.

2. Podrá inspeccionar en cualquier momento, con el plazo de preaviso que se establezca, el bien objeto de la autorización, para garantizar que su utilización se lleva a cabo de acuerdo con los términos de la misma.

3. Autorizar las obras que pudieran alterar o modificar la estructura y distribución de la vivienda y las mejoras de obra menor que sean a cargo del adjudicatario.

4. Sufragar los gastos relativos al mantenimiento y conservación de los elementos estructurales comunes tales como cubiertas, fachadas, bajantes y desagües y cualesquiera otros que se determinen.

5. Satisfacer los pagos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, tasas por licencias o cualquier otro título que grave o pueda gravar la propiedad de los inmuebles.

6. Realizar las actuaciones oportunas para los supuestos de impagos por parte de los adjudicatarios de los gastos que sean obligación de los mismos.

7. Cualesquiera otras obligaciones que se determinen por la Consejería u Organismo autorizante.

Séptima.- Extinción de la autorización demanial.

Las causas que determinan la extinción de la autorización demanial, sin derecho a indemnización alguna, serán las siguientes:

A) Vencimiento del periodo o de cualquiera de las prórrogas establecido para la autorización demanial por el que la vivienda haya sido adjudicada.

B) La renuncia expresa del adjudicatario de la vivienda.

C) Por revocación unilateral de la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, cuando resulte la autorización incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

D) Pérdida por el empleado público del destino en atención al cual se concedió la autorización demanial de la vivienda.

E) Pérdida de la condición de empleado público o fallecimiento del adjudicatario.

F) Pasar el empleado público a una situación administrativa distinta de la de servicio activo, excepto las de excedencia por cuidado de familiares y por razón de violencia de género, por el periodo de permanencia en estas situaciones que legalmente conlleve la reserva del puesto de trabajo.

G) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para los adjudicatarios.

H) Cualesquiera otras causas que se determinen por la Consejería u Organismo autorizante.

Octava.- Procedimiento de desalojo.

Producida alguna de las causas de extinción establecidas se ordenará por el órgano al que esté adscrito el bien, previa tramitación de expediente administrativo con audiencia al interesado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desalojo en el plazo de dos meses desde el acuerdo de extinción de la autorización, salvo en caso de fallecimiento del adjudicatario u otra causa excepcional que se prevea que se podrá prorrogar hasta un máximo de seis meses a favor de las personas con las que conviva habitualmente a que se refiere la Condición General Quinta A) de este Anexo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, podrán prorrogarse los plazos señalados hasta un máximo de nueve meses, cuando concurren causas excepcionales o razones humanitarias, para lo cual será necesaria la autorización expresa del órgano adjudicatario quien valorará las razones alegadas en la preceptiva solicitud escrita del adjudicatario.

Concluido el procedimiento, sin que el desalojo se hubiera producido, se realizarán los trámites para proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que, en su caso, hubiera lugar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3445 Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de marzo de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia. (Código 30020091).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de marzo de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe (Murcia), código 30020091, por ampliación de enseñanzas deportivas en las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Montaña y Escalada, Fútbol, Buceo Deportivo y Vela, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020091.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia.
- d) N.I.F. de la titularidad: G-30626303.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional y Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- g) N.I.F. del centro: G-30626303.
- h) Domicilio: Campus de los Jerónimos, s/n.

- i) Localidad: 30107. Guadalupe.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- m) Capacidad:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con 4 unidades y 120 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dietética, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Secretariado, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad, con 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Atletismo:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Atletismo:
 - . 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Baloncesto:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto:
 - . 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Balonmano:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Balonmano:
 - . 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Media Montaña.
 - . Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo Escalada:
 - . Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Escalada: 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol:
 - . Ciclo inicial: 3 unidades y 35 puestos escolares por unidad.
 - . Ciclo final: 2 unidades y 35 puestos escolares por unidad.
- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Fútbol:
 - . 1 unidad y 35 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.
- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.
- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:
 - . 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.
 - . 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Para la impartición de enseñanzas en período extraordinario, el titular del centro deberá comunicar la planificación horaria a la Dirección General competente en materia de enseñanzas deportivas al inicio de la actividad, en cada curso escolar.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3446 Notificación a interesado. Expte. 00031/2013.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00031 2013 510 8

N.º Exp: '00031/'2013'

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios

Nombre: Asoc. Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes

NIF/CIF: G81784191

Dirección: Zaragoza, 16B 3.º

Municipio: Guadalajara

Importe: 1072,50 €

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director de los Servicios Jurídicos, Francisco Ferrer Meroño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3447 Notificación a interesado. Expte. 201455110389.

Intentada la notificación expresa de trámite de audiencia y propuesta de resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| | |
|---|---------------------------------|
| Acta: I302014000193845 | N.º de expediente: 201455110389 |
| Nombre: Carlos Antonio Martínez Asensio. | NIF/CIF: 23280646T |
| Dirección: Lugar Diputación Río-Huerta del Nublo, 283, Esc 83. 30800. Lorca. | |
| Preceptos infringidos: artículo 4.2.b) de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en relación con el artículo 3 del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción | |
| Importe: 4.092,00 €. (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS) | |

Murcia, 11 de febrero de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3448 Trámite de audiencia en solicitud de documento de habilitación profesional para personal que presta sus servicios en locales de juego.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D.^a Giselle Carolina Solorzano Zambrano, con NIE: X3999442H, y domicilio en Torre Pacheco, Avenida Fontes, n.º 21, que respecto a su solicitud de documento de habilitación profesional para personal que presta sus servicios en locales de juego, por la Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego se ha formulado trámite de audiencia.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de dicha norma, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 3 de marzo de 2015.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3449 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una explotación porcina de cebo, ubicada en Paraje Las Casicas, Almendricos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 05/15-AAI) a solicitud de Agrícola Ganadera Infra, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 05/15-AAI).

Promotor: Agrícola Ganadera Infra, S.L.

Emplazamiento: Paraje Las Casicas, Almendricos, Lorca (polígono 132, parcela 236)

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 2 de marzo de 2015.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3450 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificadas entre las del término municipal de Molina de Segura, con motivo de la instalación de tuberías de conducción de agua para red general de distribución de agua potable en el núcleo rural El Tomillar, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Molina de Segura.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", Clasificada entre las del término municipal de Molina de Segura, con destino a la instalación de tubería de PEAD de 110 milímetros de diámetro, enterrada en zanja, en ejecución del proyecto de red general de distribución de agua potable en el núcleo rural de El Tomillar, en el término municipal de Molina de Segura, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Molina de Segura, tramitada en el procedimiento con referencia VP 77/2014.

Murcia, 24 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

3451 Anuncio de subasta.

Subasta n.º: S2015R3086003004

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24 de febrero de 2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 29 de abril de 2015, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Murcia sita en Gran Vía Escultor Salzillo, 21.

Las condiciones generales para la subasta están a disposición de los interesados en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación (C/ Salvador de Madariaga, 3-5 de Murcia).

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Lote 1

Descripción: Pleno dominio. Finca rústica, riego moreral en partido de Llano de Brujas, término de Murcia. Superficie de 17,11 áreas. Linda: norte, Ángel Mirete Sánchez; sur, Antonio Martínez Rosa mediando canal; este, María Coello de Portugal; oeste, parcela de José Hernández Lajarín. Inscrita en el Registro n.º 5 de Murcia, tomo 2779, libro 72, folio 125, finca 9790, inscripción 2. Ref. catastral 9382901XH6098S0001GL.

Valoración: 1.128.142,93 euros

Cargas: No constan cargas

Tipo de subasta en primera licitación: 1.128.142,93 euros.

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 225.628,58 euros

Anexo 2. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 27 de febrero de 2015.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Ángel Arruz Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

3452 Corrección de error en el anuncio en el que se publican las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia, entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto y relación de las personas causantes de las herencias, publicado con el número 3324.

Advertido error en la publicación número 3324, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 62, de fecha 16 de marzo de 2015, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Habiéndose omitido los anexos que acompañan a dicho anuncio, a continuación publicamos íntegramente el anuncio con sus anexos correspondientes.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

3324 Bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia, entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto y relación de las personas causantes de las herencias.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia.

Las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del art. 956 del Código Civil, deberán formular su solicitud en el plazo IMPROPRORROGABLE de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se relacionan a continuación de las bases del reparto, las personas causantes de las herencias a favor del Estado, el municipio de su última residencia, la fecha de defunción y las cantidades para el reparto.

A) Entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto:

- 1.- Asociaciones declaradas de utilidad pública.
- 2.- Fundaciones debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondientes.
- 3.- Cruz Roja Española.
- 4.- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- 5.- Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesanas y Cáritas Parroquial.

6.- Otras entidades, tanto de la Iglesia Católica como de otras confesiones religiosas, con acuerdos de cooperación con el Estado Español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

B) Plazo y lugar para presentación:

Las instancias de solicitud se dirigirán a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, junto con la documentación requerida, y se presentarán en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda, Av. Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 21 – 1.ª planta, o en otro Registro Público, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación a presentar:

Instancia, de acuerdo con el anexo I, a la que se acompañará la documentación que en la misma se especifica.

D) Criterios de distribución:

Recibidas las solicitudes, esta Delegación de Economía y Hacienda comprobará el derecho de las instituciones presentadas y resolverá, previo informe de la Abogacía del Estado, sobre la distribución del caudal, otorgando preferencia exclusivamente a aquellas instituciones a las que el causante haya pertenecido por su profesión y haya consagrado su máxima actividad, al objeto de garantizar un reparto equitativo.

Si no concurrieran a la distribución de la herencia instituciones municipales o provinciales, la parte vacante acrecerá, por partes iguales, a las instituciones concurrentes y a la Administración General del Estado, y en defecto de aquellas, se asignará la totalidad del caudal a la Administración General del Estado.

La solicitud de inclusión en un determinado tercio no será vinculante para la Administración, que se atenderá al lugar donde se realicen la parte esencial de las actividades de la entidad solicitante.

La inexactitud de datos esenciales en los certificados o documentación exigida será motivo de exclusión de la presente convocatoria y de las que se puedan convocar en los cuatro años siguientes.

E) Herencias a repartir:

| CAUSANTE | MUNICIPIO | 1/3 PROVINCIAL | 1/3 MUNICIPAL |
|--------------------------|-----------|--------------------|--------------------|
| Josefa Moreno Martínez | MURCIA | 9.443,86 € | 9.443,86 € |
| Feliciana del Amor Abril | MURCIA | 3.826,63 € | 3.826,63 € |
| José Ortiz García | MURCIA | 4.743,77 € | 4.743,77 € |
| María Ramos Ortiz | MURCIA | 1.835,76 € | 1.835,76 € |
| Concepción Benítez Muñoz | MURCIA | 3.956,56 € | 3.956,56 € |
| Visitación Román Sánchez | MURCIA | 5.139,98 € | 5.139,98 € |
| Ramón López Redondo | TOTANA | 39.835,76 € | 39.835,76 € |
| María Balandra Quesada | CIEZA | 3.850,28 € | 3.850,28 € |
| TOTAL | | 72.632,60 € | 72.632,60 € |

Murcia, 6 de marzo de 2015.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Adrián Parejo Pablos.



A N E X O I
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL REPARTO DE HERENCIA
ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: _____
Cargo: _____
N.I.F.: _____
Domicilio: _____

Solicito participar en el reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del art. 956 del Código Civil, de acuerdo con lo prevenido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha _____ en nombre de:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: _____
C.I.F.: _____
Domicilio: _____
Correo-E: _____

REPARTO AL QUE SE OPTA

Causante: _____
Tercio:
Provincial: Municipal Municipio: _____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- 1.- Copia de los Estatutos.
- 2.- Certificado de la entidad solicitante, de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad (opcional).
- 3.- Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el anexo II, y certificación nombramiento del solicitante.
- 4.- Memoria general de actividades de la entidad del último ejercicio, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio, o municipios, de la provincia correspondiente, y extracto de las últimas cuentas aprobadas. Anexo III.
- 5.- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses a contar desde la publicación del anuncio en el BORM. Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente, y las Asociaciones, además, haber sido declarada de utilidad pública.
- 6.- Copia del alta en el Registro de Terceros.
- 7.- Copia de la solicitud de alta en el Registro de Terceros (Caja de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda), en la que conste como titular la entidad y el número de cuenta para la transferencia que corresponda

En _____ a _____ de _____ de 2015

SR. DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MURCIA
Av. Gran Vía Escultor Salzillo, 21

30.005.- MURCIA



A N E X O II

**CERTIFICADO PARA LA PARTICIPACION EN EL REPARTO DE
HERENCIA ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO**

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

N.I.F.: _____

Domicilio: _____

Actuando en nombre de _____ y en relación con el reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el BORM de fecha _____

C E R T I F I C O

Que en el ámbito territorial de (municipio o provincia de Murcia) de _____ por el que se ha solicitado participar en el reparto de las herencias a favor del Estado, la cuantía total de las cantidades destinadas efectivamente a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro en 2014 asciende a la cantidad de _____ €, destinadas a:

Y para que así conste, firme el presente documento en _____ a ____ de _____ de 2015.

(Sello y firma)

A N E X O III

MEMORIA DE ACTIVIDAD PARA EL REPARTO DE HERENCIAS ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

EJERCICIO 2014

1.- IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

- a.- Denominación.
- b.- Ley que regula el régimen de constitución e inscripción (en especial si son fundación o asociación)
- c.- Registro de asociaciones donde se encuentra inscrita.
- d.- Fecha inscripción.
- e.- Fecha declaración de utilidad pública.

2.- Número de personas físicas asociadas.

3.- Relación de las personas jurídicas asociadas.

4.- Relación de características y descripción de las actividades (describir los distintos servicios y funciones).

5.- Número de beneficiarios de las actividades (cifra global y desglosada por tipos de beneficiarios).

6.- Cuenta de pérdidas y ganancias y balance del año 2014.

7.- Medios personales de que ha dispuesto la entidad: número de empleados, número de profesionales, número de asalariados y número de voluntarios.

8.- Medios inmobiliarios. Centros en propiedad y arrendados (ubicación y uso)

9.- Subvenciones públicas (importe, origen y destino).

10.- Nombre, cargo, fecha y firma.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

3453 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Diciembre 2014.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 864.737,22 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 19 de enero de 2015.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

ANEXO I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2014

| <u>Beneficiario</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------------------------|----------------|
| AGUILAR ANGOSTO, AINHOA | 2396,28 |
| AGUSTIN GUIRAO, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| AIDARA, AMADOU | 2396,28 |
| ALBURQUERQUE MORENO, DOLORES INMACUL | 2396,28 |
| ALCARAZ FREIXINOS, ANTONIO | 2396,28 |
| ALCARAZ MUNOZ, FRANCISCA | 2396,28 |
| ALCAZAR SOLER, LUCIA | 2396,28 |
| ALDEGUER GARCIA, ISABEL | 2396,28 |
| ALEKSIEV ATANASOV, NIKOLAY | 2396,28 |
| ALEMAN AVILES, MARIA DOLORES | 2715,78 |
| ALVARADO ESCOBAR, NELFI YINETH | 2396,28 |
| ALVAREZ VERA, ADELAIDA | 2715,78 |
| AMOR LLORENTE, JOSE MARIA | 2715,78 |
| ANDRES MARTINEZ, MARGARITA | 2396,28 |
| ANDRES ORTEGA, JOSE | 2396,28 |
| ANDREU BALLESTER, RAQUEL | 2396,28 |
| ARCIS GARCIA, JESUALDA | 2396,28 |
| ARMAS CERDA, M ISABEL | 2396,28 |
| ARMERO ZAPLANA, JULIAN | 2396,28 |
| ARMIJOS ARMIJOS, ROSA MARIA | 2396,28 |
| AROCA MARIN, DIEGO | 2396,28 |
| ARRONIZ MARTINEZ, JUAN MANUEL | 2396,28 |
| ARTERO MORALES, VICENTE | 2396,28 |
| AURIA SANCHEZ, BYRON ARISTIDES | 2396,28 |
| AVILA ZUÑIGA, JULIO VICTORIAN | 2396,28 |
| AYALA MARTINEZ, DOLORES | 2715,78 |
| BALSALOBRE ARROYO, SONIA | 2396,28 |
| BANO SANCHEZ, ALFONSO | 2396,28 |
| BAOUCH, OUARDIA | 2396,28 |
| BARTOLOME SALVADOR, LAURA MARIA | 2715,78 |
| BELMONTE JIMENEZ, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| BELTRAN DUCHITANGA, LOURDES MIREYA | 2715,78 |
| BENAMRI, ABDELKRIM | 2396,28 |
| BERMEO CUEVA, ARMANDO TULIO | 2396,28 |
| BERNABE MANZANARES, RAQUEL | 2396,28 |
| BESSOUR, MOHAMED | 2715,78 |
| BIENIEK, AGNIESZKA MARTA | 2396,28 |
| BIOQUE ROCHEL, FRANCISCA | 2396,28 |
| BOLUDA AGUILAR, MARTA | 2396,28 |
| BOLUDA GARCIA, M.JESUS | 2396,28 |
| BOUCHEQUIF, ABDALLAH | 2396,28 |
| BOUSSELHAM, SOUAAD | 2715,78 |
| BRAZ, MIMOUN | 2396,28 |
| BUENO MULERO, CONCEPCION | 2715,78 |
| BURGUILLAS ALVAREZ, MARIA DEL MAR | 2715,78 |
| CABALLERO CARRION, SILVIA MARIA | 2396,28 |
| CABALLERO ORTEGA, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| CABEZAS RAMOS, MARLON LOMBARDO | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|--------------------------------------|----------------|
| CAGUA LAAZ, MARIA FERNANDA | 2715,78 |
| CAIZA SIMBAÑA, SONIA CAROLINA | 2396,28 |
| CALDERON MENA, ANTONIA | 2396,28 |
| CALDERON MENA, ENCARNACION | 2396,28 |
| CAMACHO CASTILLO, CELIA ERNESTINA | 2396,28 |
| CAMACHO MUNOZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| CAMPILLO PEREZ, MARIA TERESA | 2396,28 |
| CAMPOS SANDOVAL, ALBA ASUCENA | 2396,28 |
| CANDEL MORENO, MIGUEL ANGEL | 2715,78 |
| CANDEL SAORIN, ESTHELA | 2396,28 |
| CANO TORIBIO, JOSE | 2715,78 |
| CAÑAVATE SAEZ, SILVIA | 2396,28 |
| CARDENAS GARCIA, MARIANO | 2396,28 |
| CARRASCO LOPEZ, JOSEFA | 2396,28 |
| CARRASCO MOLINA, ROSA MARIA | 2715,78 |
| CARRASCO PEREZ, RITA ELENA | 2396,28 |
| CARRILLO PUJANTE, CONSUELO | 2715,78 |
| CASTILLO SERNA, ELENA BALBINA | 2715,78 |
| CEBALLOS ALCARAZ, ANA | 2396,28 |
| CEBALLOS BAÑOS, VERONICA | 2396,28 |
| CHACHAVA, NATIA | 2715,78 |
| CHAFI, JILALI | 2715,78 |
| CHAFIA, FOUZIA | 2396,28 |
| CHAVES MATEO, JOSEFA | 2396,28 |
| CHIMBO TAMAY, FRANCISCO | 2715,78 |
| CONESA PEREZ, RAFAEL | 2396,28 |
| CONTRERAS CORTES, ANTONIA | 2396,28 |
| CORDOBA LOPEZ, FULGENCIO | 2396,28 |
| CORONADO NAVARRO, ISABEL | 2396,28 |
| CORTES FERNANDEZ, ESTHER | 2715,78 |
| CORTES MESEGUER, JESUS | 2396,28 |
| COTES SANCHEZ, CARLOS | 2396,28 |
| CRUZ HERRERO, FRANCISCO | 2396,28 |
| CUMBICUS JIMENEZ, RITA MARIVEL | 2396,28 |
| DE ORTA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| DEL CURA MONTERO, DAVID | 2396,28 |
| DEL VALLE VELIZ, VINICIA MAGDALE | 2396,28 |
| DIMITROVA ILIEVA, YORDANKA | 2715,78 |
| DRAGOS, FLORENTINA | 2396,28 |
| DUEÑAS ZAMBRANA, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| DUMITRACHE, PETRUT | 2396,28 |
| EL ALLAM EL, MOHAMMED | 2396,28 |
| EL BOUGRAJ, MOHAMED | 2715,78 |
| EL HANINE, HAMID | 2396,28 |
| EL HASNAOUY, MIMOUN | 2715,78 |
| EL MAKHFI, KADOUR | 2715,78 |
| EL OUARTI, BOUCHRA | 2715,78 |
| EL YOUNESY, SAMIRA | 2396,28 |
| ESPINOSA ALBERT, CATALINA | 2396,28 |
| FERNANDEZ ABELLAN, MARIA ISABEL | 2396,28 |
| FERNANDEZ ASENSIO, ANDRES | 2715,78 |
| FERNANDEZ DIAZ, JOSE | 2715,78 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS | 2396,28 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN VICENTE | 2715,78 |
| FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO JOSE | 2396,28 |
| FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA DEL MAR | 2396,28 |
| FERNANDEZ PINILLA ABAD, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| FERNANDEZ RUANO, ANTONIO | 2715,78 |
| FERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE FRANCISCO | 2396,28 |
| FERRANDEZ LOPEZ, ANA ISABEL | 2396,28 |
| FRANCO CHECA, MARIANA | 2396,28 |
| FRUTOS PARRA, VANESA | 2396,28 |
| GALLEGO GONZALEZ, FERNANDO | 2396,28 |
| GALVAÑ MANCHÓN, VÍCTOR MANUEL | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|-----------------------------------|----------------|
| GALVEZ MARTINEZ, JUAN PEDRO | 2396,28 |
| GARCIA BARQUEROS, CATALINA | 2715,78 |
| GARCIA BAYONA, ENCARNACION | 2715,78 |
| GARCIA GARCIA, ALICIA | 2396,28 |
| GARCIA GARCIA, FRANCISCO | 2715,78 |
| GARCIA GARCIA, LEONOR | 2396,28 |
| GARCIA HERNANDEZ, MARIA REMEDIOS | 2396,28 |
| GARCIA LOPEZ, JOSEFA | 2396,28 |
| GARCIA SANCHEZ, SILVIA | 2715,78 |
| GARCIA TINOCO, GUADALUPE | 2396,28 |
| GARCIA VALERO, MATILDE | 2396,28 |
| GARIJO BERMEJO, ROSARIO | 2396,28 |
| GARRIGOS ALARCON, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| GHAZALI, HAFIDA | 2396,28 |
| GIL GOMEZ, ALICIA | 2396,28 |
| GIMENEZ ESCARABAJAL, JOSE | 2396,28 |
| GIRONA MUÑOZ, MARIA ELENA | 2396,28 |
| GOMEZ MENA, MARIA ANTONIA | 2396,28 |
| GOMEZ NAVARRO, NOELIA | 2396,28 |
| GONZALEZ LOPEZ, GEMA MARIA | 2396,28 |
| GONZALEZ VARGAS, ALICIA IRENE | 2396,28 |
| GRACIA ROCA, MIGUEL | 2396,28 |
| GRANDE ESCOBAR, ULISES | 2396,28 |
| GRISHINA CHENEGUINA, ELENA | 2396,28 |
| GUERRA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE | 2715,78 |
| GUERRERO ALCARAZ, ENCARNA | 2396,28 |
| HALCIUG, ELENA MARIA | 2396,28 |
| HAMMA AHMED, LUALI | 2396,28 |
| HAMZAOUI, ABDELHAKIM | 2715,78 |
| HARO BALSECA, LUIS OSWALDO | 2396,28 |
| HASSANI, MOHAMMED | 2715,78 |
| HAYATI, AICHA | 2396,28 |
| HEJJI, HAFIDA | 2396,28 |
| HELLIN PALOP, M ANGELES | 2396,28 |
| HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO | 2715,78 |
| HERNANDEZ MADRID, PEDRO | 2396,28 |
| HERNANDEZ RABASCO, ARACELI | 2715,78 |
| HERNANDEZ SOLER, JAVIER | 2396,28 |
| HERRERA COPPIANO, JENNIFER LEONOR | 2396,28 |
| HIGUERAS VERA, JUAN MIGUEL | 2396,28 |
| HRISTOV STAYKOV, ILIAN | 2396,28 |
| HURTADO VEGA, RAUL | 2715,78 |
| INIESTA BAEZA, MIGUEL ANGEL | 2715,78 |
| IZQUIERDO HERMOSILLA, EVA MARIA | 2715,78 |
| JAMA ANGULO, CINTHIA MARICEL | 2715,78 |
| JIMENEZ MORENO, ABEL | 2396,28 |
| JIMENEZ SARABIA, CONSOLACION | 2396,28 |
| JURADO ROCHA, EVA MARIA | 2396,28 |
| KHAREVYCH, LARYSA | 2396,28 |
| KHAZROUKI, SAID | 2396,28 |
| KRASIMIROV VASILEV, MARIYAN | 2715,78 |
| KRYVCHUN, GRYGORY | 2396,28 |
| LAJARA BELANDO, JUAN GINES | 2396,28 |
| LEDESMA MURIEL, ANA | 2396,28 |
| LEINES MUQUINCHE, WILSON ARTURO | 2396,28 |
| LEMHAMDI, TAYEB | 2396,28 |
| LEON AROCA, GEMA | 2396,28 |
| LERMA SERRANO, MARIA DOLORES | 2715,78 |
| LLORENTE SANCHEZ, PEDRO JESUS | 2396,28 |
| LOPEZ CARRASCO, ESTELA | 2396,28 |
| LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL | 2396,28 |
| LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL SOL | 2396,28 |
| LOPEZ GALINDO, PEDRO | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|-----------------------------------|----------------|
| LOPEZ GARCIA, ASCENSION | 2396,28 |
| LOPEZ GARCIA, ISABEL | 2396,28 |
| LOPEZ MARTINEZ, ESPERANZA | 2396,28 |
| LOPEZ MOLINA, JUAN PEDRO | 2396,28 |
| LOPEZ PARDO, ADOLFO | 2396,28 |
| LOPEZ PENAS, DOLORES | 2396,28 |
| LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON | 2396,28 |
| LOPEZ RUBIO, CARMEN MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ RUIZ, MARIANA | 2396,28 |
| LORENTE HERRERO, MARIA BELEN | 2396,28 |
| LOZANO NAVARRO, ANA | 2396,28 |
| LUIS SUARI, GERARD | 2715,78 |
| MACANAS MULERO, REBECA | 2396,28 |
| MAFLA ACOSTA, SIGIFREDO | 2715,78 |
| MAMOUNI SINAPELLIDO, TAOUFIK | 2396,28 |
| MARIN MARTINEZ, SILVIA | 2396,28 |
| MARIN SEMITIEL, ALONSO MANUEL | 2715,78 |
| MARIN URGILEZ, PEDRO ALFREDO | 2715,78 |
| MARTIN ROS, PEDRO JESUS | 2396,28 |
| MARTIN RUIZ, RAQUEL | 2396,28 |
| MARTINEZ ABAD, MARIA FATIMA | 2715,78 |
| MARTINEZ BUITRAGO, GERSON | 2396,28 |
| MARTINEZ CASCALES, FRANCISCA | 2396,28 |
| MARTINEZ CEREZO, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| MARTINEZ CEREZUELA, BALTASAR | 2396,28 |
| MARTINEZ ESPINOSA, ADRIAN | 2396,28 |
| MARTINEZ FENOR, RAUL | 2715,78 |
| MARTINEZ HERRERO, MARIA DEL CARME | 2715,78 |
| MARTINEZ MELLINA, SONIA MARIA | 2396,28 |
| MARTINEZ MUÑOZ, PEDRO | 2396,28 |
| MARTINEZ ROMERO, ROCIO | 2396,28 |
| MARTINEZ SANCHEZ, DAVID | 2396,28 |
| MARTINEZ TORRES, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| MASABANDA LLUNDO, ASDRUAL PORFIR | 2715,78 |
| MATEO GARCIA, JUAN FELIPE | 2396,28 |
| MATEO GIMENEZ, BARTOLOME DAVID | 2396,28 |
| MATEO MERONO, JOSE MIGUEL | 2715,78 |
| MECA CAMPOS, ROSARIO | 2396,28 |
| MERA ARTEAGA, ELAINE KHATERIN | 2396,28 |
| MEZIANE, OTMANE | 2396,28 |
| MIHAYLOVA ILIEVA, ELENA | 2396,28 |
| MINGUEZ GALVEZ, ENCARNA | 2396,28 |
| MOHAMED MILOU, KARIM | 2396,28 |
| MOLERO SANCHEZ, GEMA | 2396,28 |
| MOLINA ESPAÑA, FUENSANTA | 2396,28 |
| MOLINA MARTINEZ, JUANA MARIA | 2396,28 |
| MONZO RICO, ANA MARIA | 2396,28 |
| MORALES CHICA, LEIDY JOHANNA | 2396,28 |
| MORCILLO LOPEZ, ALEJANDRO | 2715,78 |
| MORCILLO LOZANO, JOSE | 2715,78 |
| MORENO ANDREO, DAVID | 2396,28 |
| MORENO RUIZ, M DOLORES | 2396,28 |
| MORENO SANCHEZ, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| MORENO TOVAR, HIGINIO | 2396,28 |
| MOULOUA, KAOUTAR | 2396,28 |
| MUHAMMED SINAPELLIDO, IBRAHIM | 2396,28 |
| MUNOZ CARMONA, DOLORES | 2396,28 |
| MUÑOZ CARRILLO, ANGELES | 2396,28 |
| MUÑOZ MARTINEZ, MARIA JOSE | 2396,28 |
| NADAL ASENSIO, FERNANDO MANUEL | 2396,28 |
| NAIMI, EL HASSANE | 2396,28 |
| NAVARRO GARCERAN, SILVIA | 2396,28 |
| NAVARRO PEREZ, PEDRO JOSE | 2396,28 |
| NAVARRO TUDELA, FAUSTINO MARINO | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|-----------------------------------|----------------|
| NAVARRO VALERO, PATRICIA | 2396,28 |
| NECHAY, NATALIYA | 2396,28 |
| NICOLAS ANDUJAR, JOSE | 2715,78 |
| NICOLAS CAMARA, ANGEL | 2396,28 |
| NIETO SANCHEZ, MARIA | 2396,28 |
| NOGUERA MARTINEZ, CLARA MARIA | 2396,28 |
| OCHANDO MANGAS, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| OLIVA MARTINEZ, MANUEL | 2396,28 |
| ORTEGA IBÁÑEZ, ANTONIO | 2715,78 |
| ORTIN ALCARAZ, ISABEL | 2396,28 |
| ORTIZ BERNAD, ALEJANDRO | 2396,28 |
| OUARRAK, BOUABID | 2715,78 |
| PAEZ PASTOR, FRANCISCO JOSE | 2715,78 |
| PAGEO HERNANDEZ, LIDIA | 2396,28 |
| PALAO ORTIZ, ISABEL | 2715,78 |
| PALAZON ALCOLEA, LAURA | 2396,28 |
| PALAZON LOPEZ, CARMEN | 2396,28 |
| PALAZON RAIGAL, JUAN | 2396,28 |
| PARDO MARTINEZ, RAQUEL | 2715,78 |
| PARRAS PALAO, JOSE IGNACIO | 2396,28 |
| PECHE BLAYA, ISAAC BENITO | 2396,28 |
| PEFAUR, MARIA SUSANA | 2396,28 |
| PELEGRIN CASTILLO, ROSA MARIA | 2396,28 |
| PENALVER MARTINEZ, MARIA TERESA | 2715,78 |
| PERERA WADDUWAGE, LAKSHMAN PRIYAN | 2715,78 |
| PEREZ CALABRIA, JUANA | 2396,28 |
| PEREZ NAVARRO, CARMEN MARIA | 2715,78 |
| PEREZ SAN LAZARO, MARIA DEL CARME | 2715,78 |
| PEREZ VALERO, DAVID | 2715,78 |
| PONCE MARTINEZ, JUAN PEDRO | 2396,28 |
| PONCE VERA, JAVIER | 2715,78 |
| POVEDA LORENTE, JESUS | 2396,28 |
| PUCHE GOMEZ, ANTONIA MARIA | 2396,28 |
| PUJALTE RUIZ, TERESA | 2396,28 |
| PUJANTE TUDELA, RAUL | 2396,28 |
| RACHDAQUI, SOAD | 2715,78 |
| RAJA VERA, JOSE MIGUEL | 2396,28 |
| RAMAL MORCILLO, ANA BELEN | 2396,28 |
| RAMIREZ CARRILLO, JESUS | 2396,28 |
| REVAZ, KATARASHVILI | 2715,78 |
| REYES GARCIA, ANA MARIA | 2396,28 |
| ROCAMORA ROCAMORA, DOMINGO | 2715,78 |
| RODRIGUEZ ATO, TERESA | 2396,28 |
| RODRIGUEZ GARCIA, JUAN | 2715,78 |
| RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA | 2715,78 |
| RODRIGUEZ LOPEZ, ANGEL LUIS | 2396,28 |
| RODRIGUEZ PEÑALVER, JESUS | 2715,78 |
| RODRIGUEZ REVERTE, JUAN JOSE | 2396,28 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUINA | 2715,78 |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, ELISEO | 2396,28 |
| ROLDAN ROLDAN, MARIA | 2396,28 |
| ROMERO PASTOR, ANTONIO | 2396,28 |
| ROS FERNANDEZ, MARIA DEL MAR | 2396,28 |
| ROSAURO FERNANDEZ, MARIA ROSA | 2396,28 |
| ROUAIJIL, SAFAE | 2396,28 |
| RUBIO OLIVARES, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| RUBIO SANCHEZ, JOSE | 2396,28 |
| RUIZ FONTCUBERTA, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 |
| RUIZ GARCIA, ROSARIO | 2396,28 |
| RUIZ LARIO, MARIA TERESA | 2396,28 |
| SAEZ SANCHEZ, CAROLINA | 2715,78 |
| SAFINE, MOHAMED | 2396,28 |
| SANCHEZ ABENZA, MARIA CARIDAD | 2396,28 |
| SANCHEZ ASENSIO, RUBEN | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|------------------------------------|--------------------------|
| SANCHEZ CAPARROS, GERONIMO | 2396,28 |
| SANCHEZ FERNANDEZ, ISABEL | 2396,28 |
| SANCHEZ GARCIA, JUANA | 2715,78 |
| SANCHEZ GIRALDO, SANDRA MILENA | 2396,28 |
| SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISCA | 2396,28 |
| SANCHEZ MARTINEZ, MARIA CONSTANZA | 2396,28 |
| SANCHEZ MIR, LAURA | 2396,28 |
| SANCHEZ MORENO, MARIA JOSE | 2715,78 |
| SANCHEZ NAVARRO, JOSEFA | 2715,78 |
| SANCHEZ RUIZ, ROSARIO | 2396,28 |
| SANCHEZ SANCHEZ, CATALINA | 2396,28 |
| SANCHEZ SANCHEZ, DIEGO | 2715,78 |
| SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO | 2396,28 |
| SANCHEZ VERA, MARIA ANTONIA | 2715,78 |
| SANTIAGO DE LOS REYES, JUAN RAMON | 2396,28 |
| SANTIAGO FERNANDEZ, LUIS | 2715,78 |
| SAORIN LUNA, ANGEL EMILIO | 2396,28 |
| SARANGO SOLANO, LEIDA MELANIA | 2396,28 |
| SAURA MARTINEZ, ALEJANDRO | 2396,28 |
| SERRANO SALAS, JOSE JAVIER | 2396,28 |
| SIMEONOVA MISHEVA, ANKA | 2715,78 |
| SINCHIGUANO TOAPANTA, MARIO EFRAIN | 2396,28 |
| SOLER MARTINEZ, JOAQUIN | 2396,28 |
| SOLIS PARDO, RAFAEL | 2715,78 |
| SORIANO GARCIA, PASCUAL | 2715,78 |
| STOICA, FLORIN | 2396,28 |
| TAIBI, MOHA | 2396,28 |
| TALAAMOURIT, HIND | 2396,28 |
| TASSITANI, FERNANDO JOSE | 2715,78 |
| TOAPANTA PIÑAN, JUANA MARÍA | 2396,28 |
| TRIPIANA SANCHEZ, DIEGO | 2396,28 |
| TUDELA HERNANDEZ, JUANA | 2396,28 |
| URGILEZ IDROVO, SONIA AMERICA | 2396,28 |
| VALERO HERNANDEZ, ADELINA | 2715,78 |
| VALLS SOTO, EMILIO | 2396,28 |
| VARDIASHVILI, ALEXANDER | 2396,28 |
| VEGA RUIZ, ALEXANDRA ISABE | 2396,28 |
| VERA CAMPOS, MARTA | 2396,28 |
| VICENTE GARCIA, EVA MARIA | 2715,78 |
| VILLA GARCIA, JOSE MARIA | 2715,78 |
| YORDANOV IVANOV, IVAN | 2715,78 |
| ZAMORA BARRANCOS, LUCIA | 2396,28 |
| ZAMORA RAMON, JOHANA MARIA | 2396,28 |
| ZAMORA SANCHEZ, MANUEL | 2396,28 |
| ZAMORANO IVARS, ROSA MARIA | 2396,28 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 349 | TOTAL: 864.737,22 |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

3454 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Enero 2015.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 949.725,18 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 2015.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de enero de 2015

| <u>Beneficiario</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|-----------------------|
| AARAB, MUSTAPHA | 2396,28 |
| ABADIA RUIZ, LUIS FERNANDO | 2396,28 |
| ABELLAN TOMAS, ESTEBAN | 2396,28 |
| ACOSTA LLUGLLA, HOLGUER FABIAN | 2396,28 |
| ALDEGUNDE PEREZ, IRENE | 2396,28 |
| ALHAMA COLL, CARMEN | 2396,28 |
| ALLAI, FATIHA | 2396,28 |
| ALONSO RODA, SANDRA | 2396,28 |
| ALVAREZ CASTILLO, DANIEL AVELINO | 2396,28 |
| AMADOR LOPEZ, JOSE RAMON | 2396,28 |
| AMADOR MORENO, JUAN | 2396,28 |
| AMIRAT SINAPELLIDO, ABDELMAJID | 2715,78 |
| ANDRADE CORREA, LUIS ALFREDO | 2396,28 |
| ANDREO BALLESTER, MARTA | 2396,28 |
| ANDUJAR DE LA PAZ, SALVADOR | 2396,28 |
| APARICIO OCHANDO, SERGIO | 2396,28 |
| ARCE SOTO, JAVIER | 2715,78 |
| ARIAS MARTINEZ, AGUEDA | 2396,28 |
| ASENSIO TROYANO, MARIA LORE | 2396,28 |
| AYADI, HAMID | 2396,28 |
| AYALA BANOS, FRANCISCO | 2396,28 |
| AYALA LOPEZ, GREGORIO | 2396,28 |
| AYOUB, DRISS | 2715,78 |
| BAÑULS LOPEZ, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| BARCOS FERNANDEZ, AINA MARIA | 2396,28 |
| BAROSO CUENCA, IRENE | 2396,28 |
| BARRANCOS MIRAS, JUSTO | 2715,78 |
| BAUTISTA MORENO, TAMARA | 2396,28 |
| BELAZGHEM, MOHAMED | 2715,78 |
| BELCHI SANCHEZ, RAQUEL | 2396,28 |
| BERMUDEZ MORENO, RAQUEL | 2396,28 |
| BERNABE ROMERO, FRANCISCO | 2715,78 |



| Beneficiario | Importe |
|----------------------------------|----------------|
| BERNABE ZAMORA, LIDIA | 2396,28 |
| BERNAL MARIN, FERNANDO JESUS | 2715,78 |
| BETTI, ABDELAZIZ | 2715,78 |
| BOLARIN RAMIREZ, MARIANO | 2396,28 |
| BOUSSETA, OMAR | 2715,78 |
| BOUTAHRI, MOHAMMED | 2715,78 |
| BOUYAKNIFEN, LAHCEN | 2715,78 |
| BOUZAROUATA, OUMELAID | 2715,78 |
| BOUZNADA, KHALID | 2396,28 |
| BUCA, MARIA | 2396,28 |
| CALERO ANDREUCCI, EMILIO GABRIEL | 2396,28 |
| CAMPOS ESTEBAN, MARI CARMEN | 2715,78 |
| CAMPOVERDE SANANGO, MIGUEL ANGEL | 2715,78 |
| CANALES VERA, VIRGINIA | 2396,28 |
| CANDEL LOPEZ, ANA | 2715,78 |
| CANO SANCHEZ, NOEMI | 2396,28 |
| CANOVAS MARTINEZ, LAURA | 2396,28 |
| CANOVAS PIERNAS, LIBERTAD | 2396,28 |
| CARAGUAY RIOFRIO, CARMEN ANITA | 2715,78 |
| CARAVACA ROBLES, SERGIO | 2715,78 |
| CARBONELL GONZALEZ, GALO | 2715,78 |
| CARO GONZALEZ, LUIS ANTONIO | 2715,78 |
| CARPENA PEÑALVER, PEDRO JOSE | 2715,78 |
| CARRASCO MOLINA, EMILIA | 2715,78 |
| CARRILLO URBAN, MARIA ISABEL | 2396,28 |
| CARRION ROMERO, YOLANDA | 2396,28 |
| CASANOVA FERNANDEZ, JOAQUIN | 2396,28 |
| CASCALES PEREZ, JOSEFA | 2715,78 |
| CERVANTES GARCIA, MARIA JOSE | 2715,78 |
| CHACON CANOVAS, MARIA CONSUELO | 2396,28 |
| CHACON PACO, ANTONIA | 2396,28 |
| CHENINE, NOREDINE | 2715,78 |
| CONESA MARTINEZ, JUANA | 2396,28 |
| CORTES MUÑOZ, ROBERT | 2396,28 |
| CORTES VALERO, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| COTEANU, IONELA | 2396,28 |
| DE MURTAS ZOMEÑO, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| DEL MOLINO IMBERNON, INES | 2396,28 |
| DIAZ BETANCOURT, LISANDRA | 2396,28 |
| DIAZ LOPEZ, JUAN | 2715,78 |
| DIAZ VELASCO, MONICA | 2715,78 |



| Beneficiario | Importe |
|---------------------------------|----------------|
| EL BAROUDY, ABDELGHANI | 2396,28 |
| EL GUARGUAAI, ABDELHAK | 2396,28 |
| EL MAROUANI, MUSTAPHA | 2396,28 |
| ELIAS ROMERA, ANTONIA | 2396,28 |
| ENRIQUE FERNANDEZ, ANAID | 2715,78 |
| ESCUDERO MIÑARRO, JENNIFER | 2396,28 |
| ESPANA VERDEJO, DOLORES | 2396,28 |
| ESPIN BASTIDA, JOSE FRANCISCO | 2396,28 |
| ESPINOSA VIDAL, MARIA LAURA | 2396,28 |
| ESTUPINAN PAYAN, WILBERT | 2396,28 |
| EZZAHI, AHMED | 2396,28 |
| EZZERNGUI SINAPELLIDO, AMAL | 2396,28 |
| FARIAS LARA, ALONSO DUVAL | 2396,28 |
| FAYA MARTINEZ, DOLORES | 2396,28 |
| FEREZ SANCHEZ, MARIA TERESA | 2396,28 |
| FERNANDEZ BAEZA, DANIEL | 2396,28 |
| FERNANDEZ BERMEJO, ISABEL | 2715,78 |
| FERNANDEZ EGEA, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| FERNANDEZ GARCIA, MARIA HUERTAS | 2715,78 |
| FERNANDEZ GARRIDO, SANTIAGO | 2715,78 |
| FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN | 2715,78 |
| FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ASUNCION | 2396,28 |
| FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL | 2715,78 |
| FERNANDEZ QUILES, MONICA | 2396,28 |
| FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO | 2715,78 |
| FERNANDEZ SANTIAGO, MANUEL | 2715,78 |
| FERNANDEZ SANTIAGO, MARIA LUISA | 2396,28 |
| FRUCTUOSO ALBURQUERQUE, SOLEDAD | 2396,28 |
| FRUTOS ORENES, FULGENCIO | 2715,78 |
| GALAN BRUN, MARIA DEL PILAR | 2396,28 |
| GALINDO GRIÑAN, BEATRIZ | 2396,28 |
| GALMOUME, MOHAMED | 2715,78 |
| GALVEZ SAURA, MARIA ANGELES | 2715,78 |
| GARCIA CABAS, JESUS | 2396,28 |
| GARCIA CANOVAS, LAURA | 2396,28 |
| GARCIA CHUECOS, ANA | 2396,28 |
| GARCIA EGEA, ANTONIO | 2396,28 |
| GARCIA FERNANDEZ, CARMEN | 2715,78 |
| GARCIA FRANCO, NEREA | 2715,78 |
| GARCIA GARCIA, HENAR | 2396,28 |
| GARCIA GARCIA, M JOSE | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|--|----------------|
| GARCIA GOMEZ, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| GARCIA GONZALEZ, NOELIA | 2396,28 |
| GARCIA JIMENEZ, ANA MARIA | 2715,78 |
| GARCIA LEAL, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| GARCIA LLORENTE, ALONSO F | 2715,78 |
| GARCIA MARTINEZ, ASCENSION | 2715,78 |
| GARCIA MARTINEZ, MANUELA | 2396,28 |
| GARCIA NICOLAS, ALEJANDRO | 2396,28 |
| GARCIA PEREZ, JUAN DIEGO | 2396,28 |
| GARCIA PEREZ, YOLANDA | 2396,28 |
| GARCIA RIOS, JOSE | 2396,28 |
| GARCIA RUIZ, REBECA | 2396,28 |
| GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSE | 2715,78 |
| GARCIA TERRIZA, JESUS | 2396,28 |
| GARRES ROMERO, ONOFRE | 2715,78 |
| GARRIDO OLIVA, CARMEN | 2396,28 |
| GHANIM, SAFA | 2396,28 |
| GILSE BAREN, ROCIO MARIBEL | 2715,78 |
| GIMENEZ GARCIA, NEREA | 2715,78 |
| GIORGIOVEAN GIORGIOVEAN, OVIDIU VIRGIL | 2715,78 |
| GOMAR CLIMENT, FELICIDAD | 2715,78 |
| GOMEZ LOPEZ, LEONOR | 2396,28 |
| GONGORA ARDILA, WILLIAMFERNANDO | 2396,28 |
| GONZALEZ BENITEZ, LUIS ALBERTO | 2396,28 |
| GONZALEZ GIMENEZ, VICENTE | 2396,28 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGEL | 2396,28 |
| GRANDA PACHECO, GISELLA | 2715,78 |
| GUERRERO CAYUELA, ENCARNACION | 2396,28 |
| GUERRERO ESTRADA, MARIA NIEVES | 2396,28 |
| GUERRERO GARCIA, ELISA ISABEL | 2396,28 |
| GUERRERO NIETO, CARIDAD | 2396,28 |
| GUERRERO PEREZ, JAVIER | 2396,28 |
| HAMDI, LATIFA | 2715,78 |
| HARO CRUZ, PATRICIA LILI | 2396,28 |
| HEREDIA HEREDIA, EDUVIGIS JOSEFA | 2715,78 |
| HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN | 2715,78 |
| HERNANDEZ GARCIA, MOISES | 2396,28 |
| HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CECILIA | 2396,28 |
| HERNANDEZ ROMERA, ANGEL | 2715,78 |
| HERRERO GARCIA, MARIA DEL C | 2396,28 |
| IGBINEVBO, IBIEUWA | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|---------------------------------|----------------|
| IMZIL, AOUATIF | 2396,28 |
| JAEN MAYOR, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| JAIME NICOLAS, JUANA MARIA | 2396,28 |
| JIMENEZ ALVA, ELVIDA | 2396,28 |
| JIMENEZ PAGAN, ANA ISABEL | 2715,78 |
| JRNAIJ, AICHA | 2396,28 |
| JUMILLA SANCHEZ, DAVID | 2396,28 |
| LABIAD, MOHAMMED | 2396,28 |
| LACARCEL RUBIO, ESTEFANIA | 2396,28 |
| LAZARO AROCA, BEATRIZ EUGENIA | 2396,28 |
| LAZARO SANCHEZ, IVAN | 2396,28 |
| LEON YUSTE, ANTONIO | 2715,78 |
| LISON MARTINEZ, MARIA JOSEFA | 2396,28 |
| LLORCA GONZALEZ, ANA EVA | 2715,78 |
| LLORIS PARRA, PEDRO | 2715,78 |
| LOGIGAN, ANCA SABINA | 2396,28 |
| LONDOÑO CARDONA, LUIS FERNANDO | 2396,28 |
| LOPEZ ANIORTE, ANTONIA | 2715,78 |
| LOPEZ BALLESTER, PEDRO ANTONIO | 2715,78 |
| LOPEZ CALVO, MARIA ENCA | 2396,28 |
| LOPEZ CLEMENTE, GUILLERMO | 2396,28 |
| LOPEZ COSTA, FRANCISCA | 2396,28 |
| LOPEZ DEL POZO, MARGARITA | 2715,78 |
| LOPEZ GAMBIN, MIRIAM | 2715,78 |
| LOPEZ GARCIA, ANTONIO | 2715,78 |
| LOPEZ GOMARIZ, LIDIA | 2396,28 |
| LOPEZ HOYOS, FRANCISCO RAMON | 2715,78 |
| LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSE | 2396,28 |
| LOPEZ LOPEZ, SANTOS | 2715,78 |
| LOPEZ PINTOR, MARIA | 2715,78 |
| LOPEZ RUIZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| LOPEZ RUIZ, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| LOPEZ SANCHEZ, JUAN | 2396,28 |
| LOPEZ TAMBOLEO, JOSE MARIA | 2715,78 |
| LOPEZ VIDAL, CARMEN | 2396,28 |
| LORENTE DE LA CRUZ, ENCARNACION | 2396,28 |
| LOZANO CARRION, JUAN JOSE | 2396,28 |
| LUENGO MICHEL, ANA | 2396,28 |
| MAESTRE GALVEZ, PATRICIA | 2396,28 |
| MAHZOUM, MOHAMED | 2715,78 |
| MARCO PEREA, ALICIA | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|------------------------------------|----------------|
| MARIN CERON, ENCARNACION | 2396,28 |
| MARIN VIDAL, JOSEFA | 2715,78 |
| MARTIN HIDALGO, MARIA SOLEDAD | 2396,28 |
| MARTINEZ ALMAGRO, YESICA | 2396,28 |
| MARTINEZ BARQUERO, EVA | 2396,28 |
| MARTINEZ BUENDIA, LAURA | 2396,28 |
| MARTINEZ GALERA, AGUEDA | 2715,78 |
| MARTINEZ GALIANO, MARIA ISABEL | 2396,28 |
| MARTINEZ GIL, ANTONIO FRANCIS | 2396,28 |
| MARTINEZ HARO, MARIA JOSE | 2396,28 |
| MARTINEZ INFANTE, JOSE FULGENCIO | 2396,28 |
| MARTINEZ LOPEZ, PEDRO EDUARDO | 2715,78 |
| MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES | 2396,28 |
| MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ESPERANZA | 2715,78 |
| MARTINEZ MARTINEZ, PATRICIO | 2396,28 |
| MARTINEZ MORENO, MARIA LUCIA | 2396,28 |
| MARTINEZ MUNOZ, MICAELA | 2715,78 |
| MARTINEZ PEREZ, CARMEN | 2396,28 |
| MARTINEZ PEREZ, MARIA JESUS | 2396,28 |
| MARTINEZ RUIZ, SOFIA | 2396,28 |
| MARTINEZ SANCHEZ, CARLOS | 2396,28 |
| MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA | 2396,28 |
| MARTINEZ SORIANO, FRACO. JAVIER | 2396,28 |
| MATA GARCIA, FRANCISCO ANTON | 2396,28 |
| MAYOR MARTINEZ, FRANCISCOJ | 2396,28 |
| MEDINA RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICI | 2396,28 |
| MEHELAEAN-POP, CRISTINA | 2396,28 |
| MELGAREJO MARIN, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| MENDEZ PEREZ, NOELIA MAGDALEN | 2396,28 |
| MENDOZA ARROYO, ISABEL | 2396,28 |
| MIFTODE, MONICA | 2396,28 |
| MIGUEL ALCALA, DAVID | 2396,28 |
| MILCHEVA ILIEVA, DESISLAVA | 2396,28 |
| MINANO MARTINEZ, RICARDO | 2715,78 |
| MOLINA ABELLAN, MARIA ESPERANZA | 2715,78 |
| MOLINA CABALLERO, CARLOS | 2396,28 |
| MOLINA GARCIA, ANA MARIA | 2396,28 |
| MOLINA JIMENEZ, MARIA CARMEN | 2715,78 |
| MOLINA PEREZ, ANA ISABEL | 2396,28 |
| MOLINA PEREZ, ANTONIO JOSE | 2396,28 |
| MOLINES MORENO, MARIA EUGENIA | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|----------------------------------|----------------|
| MONTALVO ARICHABALA, SINDY ANA | 2396,28 |
| MONTOYA NICOLAS, JOSE MANUEL | 2396,28 |
| MORALES CARRILLO, ANTONIO | 2396,28 |
| MORCILLO DONATE, MARTA | 2396,28 |
| MORCILLO GARCIA, ENRIQUE | 2715,78 |
| MORENO GORRETA, MANUEL | 2396,28 |
| MORENO HERNANDEZ, MIGUEL | 2715,78 |
| MORENO HERNANDEZ, VALENTÍN | 2715,78 |
| MORENO JIMÉNEZ, REMEDIOS | 2396,28 |
| MORENO MIÑANO, JUANA | 2715,78 |
| MORILLA SELLES, ISABEL | 2396,28 |
| MULERO CORTES, MANUEL | 2715,78 |
| MUÑOZ ESCARABAJAL, MERCEDES | 2396,28 |
| MUÑOZ GONZALEZ, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| MUÑOZ HERNANDEZ, FCO JOSE | 2396,28 |
| MUÑOZ MUÑOZ, JUAN | 2396,28 |
| MUÑOZ MUÑOZ, JUAN MANUEL | 2715,78 |
| MUÑOZ SANCHEZ, MARIA TERESA | 2396,28 |
| NAVARRO HERNANDEZ, FELIPE | 2715,78 |
| NAVARRO MARMOL, JUAN PEDRO | 2396,28 |
| NAVARRO MONTALBAN, FELISA | 2396,28 |
| NAVARRO SANCHEZ, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| NICOLAS MOTELLON, RAUL | 2396,28 |
| NIETO CASTILLEJO, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| NIETO MORENO, JUAN | 2715,78 |
| NIEVES VALVERDE, SUSANA JAQUELIN | 2396,28 |
| NOBOA ATIENCIA, SILVIA MARIBEL | 2715,78 |
| NOGUERA CONESA, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| NUÑEZ AMADOR, JOAQUINA | 2396,28 |
| ORELLANA AGUILAR, BLANCA EULALIA | 2715,78 |
| ORTEGA AVEIGA, MARIA ALEXANDRA | 2396,28 |
| ORTEGA MARTINEZ, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| ORTIZ CONTRERAS, FRANCISCO | 2396,28 |
| ORTIZ SOTO, PEDRO | 2715,78 |
| ORTUÑO SORIANO, JUAN | 2396,28 |
| OUAZZOUZ, AICHA | 2396,28 |
| UGRI, ABDELLAH | 2715,78 |
| PACHECO MARCO, REMEDIOS | 2396,28 |
| PALAO IBAÑEZ, MARTA | 2396,28 |
| PALAZON CANDEL, ANGEL | 2396,28 |
| PALAZON PIÑERO, CARMEN | 2715,78 |



| Beneficiario | Importe |
|-------------------------------------|----------------|
| PALENCIA MONREAL, NURIA | 2396,28 |
| PARASCHIV, ION | 2396,28 |
| PARDO MONTESINOS, GLORIA | 2715,78 |
| PARRAGA GINER, DOLORES | 2715,78 |
| PASTOR MARIN, NATALIA | 2396,28 |
| PEDREÑO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 |
| PELLICER SOLER, VICENTE | 2396,28 |
| PEREZ ABELLAN, RAUL | 2396,28 |
| PEREZ ALBALADEJO, VIRGINIA | 2715,78 |
| PEREZ BERMUDEZ, JORGE A | 2396,28 |
| PEREZ CASANOVA, MARIA | 2396,28 |
| PEREZ MADRID, ELENA | 2396,28 |
| PEREZ MUÑOZ, DIONISIA | 2396,28 |
| PEREZ PARRA, JOSE MARIA | 2396,28 |
| PERIAGO MORALES, RUBEN | 2396,28 |
| PERILLA CORREA, PAOLA ANDREA | 2396,28 |
| PILLALAZA BARRERA, LEONELA ELIZABE | 2715,78 |
| PINTO GARCIA, MIKEL | 2715,78 |
| PRIETO SANCHEZ, NOELIA | 2396,28 |
| PUJANTE CARRILLO, IVAN | 2396,28 |
| PUJANTE MARIN, TAMARA | 2715,78 |
| QASIM, ALEEM | 2715,78 |
| QUACHI, HOURIA | 2396,28 |
| QUILEZ SANCHEZ, ANTONIO JOSE | 2715,78 |
| QUINTO MIRA, MARIA | 2715,78 |
| RAMDHANE MAHMOUD, MOHAMED | 2396,28 |
| RAMOS MARTINEZ, JUAN JOSE | 2396,28 |
| REJEM, AICHA | 2396,28 |
| RICO BOTELLA, ANTONIO | 2396,28 |
| RIENDA CONTRERAS, ANTONIA JESUS | 2715,78 |
| RODRIGUEZ BUITRAGO, MARIA DEL CARME | 2396,28 |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON | 2715,78 |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE | 2396,28 |
| RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE | 2396,28 |
| RODRIGUEZ NICOLAS, JORGE | 2396,28 |
| RODRIGUEZ SORIA, ESTEFANIA | 2396,28 |
| ROJANO BOCERO, MARIA JOSEFA | 2715,78 |
| ROJAS VIGNAUD, HELEN ROCIO | 2396,28 |
| ROJO VERDU, ANDRES | 2396,28 |
| ROMERA REBOLLO, JESUS | 2396,28 |
| ROMERO HENAO, LADY LORENA | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|-----------------------------------|----------------|
| ROMERO ROMERO, DALTON ROLANDO | 2396,28 |
| RONDAN HERNANDEZ, INMACULADA CONC | 2396,28 |
| ROS ARNAO, IVAN | 2396,28 |
| ROS GALLEGO, SANTIAGO | 2396,28 |
| ROS JIMENEZ, MARIA JOSE | 2715,78 |
| ROS LOPEZ, ENCARNACION | 2396,28 |
| RUBIO FERNANDEZ, ANA MARIA | 2715,78 |
| RUBIO GONZALEZ, GEMMA | 2396,28 |
| RUIZ BAUTISTA, MARIA FELISA | 2396,28 |
| RUIZ LORENTE, DANIEL | 2396,28 |
| RUIZ NICOLAS, ANTONIO | 2396,28 |
| SAEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| SALINAS MARTINEZ, ANGEL | 2715,78 |
| SALINAS NAVARRO, DAMIAN | 2396,28 |
| SALMERON LOPEZ, ANA MARIA | 2396,28 |
| SAMIH, MOHAMED | 2715,78 |
| SANCHEZ ACOSTA, INMACULADA | 2396,28 |
| SANCHEZ ARMERO, DAMIANA | 2396,28 |
| SANCHEZ GALIANO, IRENE | 2396,28 |
| SANCHEZ GARCIA, ASCENSION | 2396,28 |
| SANCHEZ GOMEZ, ADELA TRINIDAD | 2715,78 |
| SANCHEZ HERNANDEZ, GLORIA | 2396,28 |
| SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO | 2715,78 |
| SANCHEZ LUCAS, MARIA TERESA | 2396,28 |
| SANCHEZ MADRID, ASCENSION | 2396,28 |
| SANCHEZ PARDO, PEDRO | 2396,28 |
| SANCHEZ PINEDA, EDISSON JAVIER | 2715,78 |
| SANCHEZ RIQUELME, LAURA | 2396,28 |
| SANCHEZ ROSIQUE, LAURA | 2715,78 |
| SANCHEZ SANCHEZ, CRISTOBAL | 2396,28 |
| SANCHEZ TORRES, ANTONIO | 2396,28 |
| SANMARTIN AISA, MARIA LARA | 2715,78 |
| SANTIAGO SANTIAGO, JUAN | 2396,28 |
| SAORIN MARIN, VALERIA | 2396,28 |
| SARABIA RODRIGUEZ, MARIANA | 2396,28 |
| SAURA ORTEGA, ELENA | 2396,28 |
| SAURA PEREZ, CRISTINA | 2396,28 |
| SEMNOUN SEMNOUM, FATIMA | 2396,28 |
| SERRANO GARCIA, ARACELI MANUELA | 2396,28 |
| SHERSTNOV, VIKTOR | 2396,28 |
| SHYUKRYU SMAIL, NADEZHDA | 2396,28 |



| Beneficiario | Importe |
|-------------------------------------|--------------------------|
| SOLORZANO CEVALLOS, TENIULFO LOBERT | 2715,78 |
| SORIANO FERNANDEZ, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| TALAVERA LEAL, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| TAMAY ORDOÑEZ, LUIS HERNAN | 2715,78 |
| TAPIA SOLIZ, KAREN FAVIOLA | 2396,28 |
| TENZA MARCO, FRANCISCO JAVIE | 2715,78 |
| TOBAL MADRID, LORENZO | 2715,78 |
| TODOROVA MIHAYLOVA, KATYA | 2396,28 |
| TONCHEV MIHAYLOV, MARIAN | 2715,78 |
| TORNEL MARTINEZ, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| TORRES PEREZ, MARIA MILAGROS | 2396,28 |
| TREJO BANDALA, CYNTHIA | 2396,28 |
| TRIVIÑO ATIENCIA, DIANA CAROLINA | 2396,28 |
| TUDELA GARCIA, MARIA | 2715,78 |
| VALENTINOVA DIMITROVA, AKSINIYA | 2396,28 |
| VALERA LOPEZ, SILVIA | 2396,28 |
| VILLET NUÑEZ, ISBEL | 2396,28 |
| VOZMEDIANO MORA, YOLANDA | 2396,28 |
| WEIDMANN, CRISTIAN JORGE | 2396,28 |
| YAURE LOAIZA, LORENA FAVIOLA | 2396,28 |
| ZAIEM GARCIA, PEDRO JOSE | 2396,28 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 381 | TOTAL: 949.725,18 |

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3455 Ejecución de títulos judiciales 247/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0200726

N28150

Ejecución de títulos judiciales 247/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 134/2014

Sobre: Despido

Demandante: José Manuel Ayala González

Demandado/s: Asesoría Ortega y Ayala S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 247/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Ayala González contra la empresa Asesoría Ortega y Ayala S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 09/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Ayala González, frente a Asesoría Ortega y Ayala S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 22.946'82 euros, en concepto de principal, más otros 2.294'68 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Las devoluciones que pudiera tener el ejecutado en la Hacienda Pública por cualquier concepto.

- Los créditos pendientes de pago a la ejecutada de la empresa Asesores Titulados S.A., Papilio Conn, S.L., Cervecería Juglar, S.L.L., Hospital de Urgencias Veterinarias, Supermercado Pedreño Ros SRL, Recuperaciones Metalsureste S.L., Pescados Nieto e Hijos S.L., Popoter S.L., Fruterías Hnos Chavo, S.L., Lajarín Motor, S.L., oficiándose a dicha empresa ara que las cantidades sean ingresadas en la cuenta de este Juzgado.

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un numero de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargadas, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoría Ortega y Ayala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3456 Ejecución de títulos judiciales 176/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202804

N81291

Ejecución de títulos judiciales 172/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 900/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Ahmed Jaadi.

Demandado: Tempomur ETT SL

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Jaadi contra Tempomur ETT SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT SL en situación de insolvencia total por importe de 2.485,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3457 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0201855

N28150

Ejecución de títulos judiciales 41/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 594/2014

Sobre: Despido

Demandante: Rosa Peña Zafra

Abogado: Ana Belén Ruipérez Martín

Demandado: Fogasa, Portmán Aria S.L., Aria International GMBH

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa Peña Zafra contra la empresa Fogasa, Portmán Aria S.L., Aria International GMBH, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 06/03/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Rosa Peña Zafra, frente a Fogasa, Portmán Aria S.L. y Aria International GMBH, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8778'00 euros, en concepto de principal, más otros 877'80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Organismo judicial para la averiguación de bienes del ejecutado Portmán Aria S.L. y Aria International GMBH incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Las devoluciones que pudiera tener las empresas ejecutadas en la Hacienda Pública por cualquier concepto.

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un número de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargadas, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portman Aria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3458 Procedimiento ordinario 68/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0200246

N28150

Procedimiento ordinario 68/2014

Sobre ordinario

Demandante: Francisco García Granados

Abogado: Inonencia Pinar Carbonell

Demandado: Fogasa, Fomobra, S.L.U.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 68/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco García Granados contra la empresa Fogasa, Fomobra, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que Estimando la demanda formulada por Francisco García Granados frente a la Empresa Fomobra, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 83.710.59 euros, de los cuales 13.719 euros (60% del total de la misma) corresponden a Indemnización por Despido Objetivo y con el 10% de interés por mora a recaer en conceptos de naturaleza salarial y a calcular desde cada devengo y a la suma resultante los intereses del art. 576 a partir de esta resolución.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la empresa deberá ingresar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos, abierta de este Juzgado en Banesto. Asimismo de recurrir estará obligada a liquidar las tasas oportunas, conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación llevada a cabo por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, que consta convalidado en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomobra, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3459 Ejecución de títulos judiciales 34/2015.

N.I.G: 30016 44 4 2014 0200708

N81291

Ejecución de títulos judiciales 34/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 225/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fulgencio Bermúdez Solano.

Demandado/s: Mecanizados Asomada S.L, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fulgencio Bermúdez Solano contra Mecanizados Asomada S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fulgencio Bermúdez Solano, frente a Mecanizados Asomada SL, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 13.754,89 euros en concepto de principal, más otros 1.375,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Mecanizados Asomada S.L., Fogasa, dar audiencia previa a la parte actora Fulgencio Bermúdez Solano y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mecanizados Asomada S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.754,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3460 Ejecución de títulos judiciales 15/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0202087

N28150

Ejecución de títulos judiciales 15/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 688/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Carlos Armero García.

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro.

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Armero García, contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.515'99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3461 Ejecución de títulos judiciales 29/2015.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009167

N28150

Ejecución de títulos judiciales 29/2015 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 957/2011

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Juan Manuel Sáez Rojas.

Abogada: Leonor Mulet Díaz.

Demandado/s: Plaza Bar Murcia S.L, Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 29/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Sáez Rojas contra la empresa Plaza Bar Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009167

N43750

N.º de Autos: Po: 957/2011 del Juzgado de lo Social n.º 3

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 29/2015

Ejecutante: Juan Manuel Sáez Rojas.

Abogado: Leonor Mulet Díaz.

Auto

Magistrada-Juez

Señor D. Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, a 17 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Manuel Sáez Rojas ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia n.º 130/14 de fecha 30/4/2014 frente a Plaza Bar Murcia S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Manuel Sáez Rojas con NIF 77515011C, frente a Plaza Bar Murcia S.L., con CIF B739686594, parte ejecutada, por importe de 3.241,93 euros en concepto de principal, más otros 518,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª

La Magistrada Juez

Juzgado de lo Social n.º 3 Murcia

Plan de actuación

Servicio Común de Ejecución

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009167

380000

Ejecución de títulos judiciales 29/2015-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 957/2011

Sobre Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Sáez Rojas.

Abogado: Leonor Mulet Díaz.

Demandado/s: Plaza Bar Murcia S.L, Fogasa (Cif B-73686594)

Decreto

Secretaría Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 9 de marzo de 2.015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Manuel Sáez Rojas ha presentado demanda de ejecución frente a Plaza Bar Murcia S.L., Fogasa por escrito de 27 de enero de 2015.

Segundo.- En fecha 17 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.241,93 euros de principal más 518,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2013 en la ETJ 238/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0029-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plaza Bar Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3462 Ejecución de títulos judiciales 1/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0006843

N28150

Ejecución de títulos judiciales 1/2015 -L

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 839/2013

Sobre: Despido

Demandante: Laura Salinas Pérez

Graduada Social: Josefa García Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Ladaya Comunicaciones S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Salinas Pérez contra la empresa Ladaya Comunicaciones S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

NIG: 30030 44 4 2013 0006843

N43750

N.º de autos: DSP: 839/2013 del Juzgado de lo Social número Tres

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 1/2015

Ejecutante: Laura Salinas Pérez

Ejecutada: Ladaya Comunicaciones S.L.

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a tres de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Laura Salinas Pérez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 317/14 de fecha 13/10/2014 frente a Ladaya Comunicaciones S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Laura Salinas Perez con NIF 77711637L, frente a Ladaya Comunicaciones S.L. con CIF B73423402, parte ejecutada, por importe de 6.389,04 euros en concepto de principal, más otros 1.022,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, la Magistrada Juez
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia
Plan de Actuación
Servicio Común de Ejecución
NIG: 30030 44 4 2013 0006843
380000
Ejecución de títulos judiciales 1/2015-I
Procedimiento origen: Despido/ceses en general 839/2013
Sobre: Despido
Demandante: Laura Salinas Pérez
Graduada Social: Josefa García Martínez
Demandado/s: Fogasa, Ladaya Comunicaciones S.L (CIF B-73423402)

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz
En Murcia, 9 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Laura Salinas Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Ladaya Comunicaciones S.L, Fogasa, por escrito de 16 de diciembre de 2014.

Segundo.- En fecha 3 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.389,04 euros de principal más 1.022,25 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 25 de marzo de 2014 en la ETJ 228/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0001-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ladaya Comunicaciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3463 Ejecución de títulos judiciales 12/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0001990

N28150

Ejecución de títulos judiciales 12/2015-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 262/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juana Méndez Núñez

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandados: Torrealhama S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana Méndez Núñez contra la empresa Torrealhama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Jdo. de lo Social n.º 3

Murcia

Avda. de la Justicia s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0001990

N43750

Nº de autos: PO: 0000262 /2012 del Jdo. de lo Social nº: 003

Nº ejecución: Ejecución de títulos judiciales 12/2015

Ejecutante: Juana Méndez Núñez

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Ejecutada/S: Torrealhama S.L.

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a diez de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Juana Méndez Núñez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia nº 320/14 de fecha 14/10/2014 frente a Torrealhama, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juana Méndez Núñez con NIF 52804147B, frente a Torrealhama S.L. con CIF B73527194, parte ejecutada, por importe de 9.289,29 euros en concepto de principal, más otros 1.486,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a

La Magistrada Juez

Jdo. de lo Social n.º 3

Murcia

Plan de actuación

Servicio común de ejecución

Avda. de la Justicia s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0001990

380000

Ejecución de títulos judiciales 12/2015 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 262/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juana Méndez Núñez

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandados: Torrealhama, S.L., Fondo de Garantía Salarial (CIF B-73527194)

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 9 de marzo de 2.015.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Juana Méndez Núñez ha presentado demanda de ejecución frente a Torrealhama, S.L., Fogasa por escrito de 9 de enero de 2015.

SEGUNDO.- En fecha 10 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 9.289,29 euros de principal más 1.486,29 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 7 de mayo de 2013 en la ETJ 342/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0012-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

el/la secretario/a judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Torrealhama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

3464 Procedimiento 555/2012.

Doña Mar Rosell Comerma, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 555/2012, seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad, a instancia de María Aurora Montes García, contra Limpiezas Limserza, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 02/12/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña María Aurora Montes García, frente a la empresa Limpiezas Limserza, S.L., sobre reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.547,42 euros, más los intereses previstos en el fundamento jurídico tercero.

El Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, deberá estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En el día de hoy ha sido publicada la sentencia anterior por la Magistrada que la que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Limserza, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Ágata, n.º 6, El Palmar, Murcia, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte se harán en Estrado, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante a 2 de marzo de 2015.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Sevilla

3465 Social ordinario 1.101/2012.

N.I.G.: 4109144S20120012120

Procedimiento: Social ordinario 1.101/2012 Negociado: 2

De: Fernando Rebollo Muñoz

Contra: Fomento Protección y Seguridad SAL y Vinsa S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1101/2012 a instancia de la parte actora D. Fernando Rebollo Muñoz contra Fomento Protección y Seguridad SAL y Vinsa S.A., sobre Social ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/2/15 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Rebollo Muñoz contra Fomento Protección y Seguridad SAL, declarada en concurso, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 8.633,84 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Se tiene por desistida a D. Fernando Rebollo Muñoz en relación con las pretensiones deducidas frente a Vinsa S.A.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-1101-12 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en "concepto" la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento Protección y Seguridad SAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para



su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3466 Exposición del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2015, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del Primer bimestre del ejercicio 2015.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 4 de marzo de 2015.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3467 Notificación a interesados en procedimientos de reposición de servicios urbanísticos.

Intentada la notificación a los interesados en procedimiento de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de reposición de servicios urbanísticos, que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Interesado: Jamidaf, S.L.

Expediente: 000271/2014-2603

Situación: C/ Escultor Gil Riquelme, Esq. C/ Jara Carrillo

Resolución: Inicio de ejecución subsidiaria

Interesado: Drinting Promociones, S.L.

Expediente: 000373/2014-2603

Situación: C/ Murillo, Asunción y Manolete

Resolución: Inicio de ejecución subsidiaria

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 5 de marzo de 2015.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3468 Sometimiento a información pública del avance de Plan Especial de Ordenación del ámbito GC-GP4 "Recinto Ferial", Guadalupe.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 30 de julio de 2014, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, el Avance del Plan Especial de ordenación del ámbito GC-Gp4 "Recinto Ferial", Guadalupe, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2015.—El Alcalde, P.D. (Decreto 23-9-09), el Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3469 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en parcela de equipamiento docente del Plan Parcial del Sector NPO., al Norte de Algezares "La Rosaleda", (ámbito TA-378 del Plan General de Murcia).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, el proyecto de Plan Especial en parcela de equipamiento docente del Plan Parcial del sector NPO., al norte de Algezares "La Rosaleda", (ámbito TA-378 del Plan General de Murcia), se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto 23-9-09), la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3470 Anuncio de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa.

La Sra. Tesorera General del Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Celebrada el día 26 de noviembre de 2014, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Economía y Hacienda sita en la Plaza de Europa n.º 1, 1.ª Planta, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago: Gintonería S.L. con NIF B 73407900, y habiendo quedado desierta por falta de licitaciones en cuanto a bienes que eran objeto de enajenación, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa, por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

Reunida La Mesa de Subasta el 2 de marzo de 2015, para dar cumplimiento a dicho trámite, ante la falta de ofertas para el Lote 1, acordó continuar el trámite del procedimiento de adjudicación directa para el citado Lote, en aplicación de lo establecido en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, abriendo un nuevo plazo hasta el 25 de marzo de 2015, inclusive. No obstante, con objeto de poder cumplir el plazo del Reglamento General de Recaudación, que exige el transcurso de 15 días hábiles entre la notificación al deudor y la celebración del acto de adjudicación directa, el plazo de presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 28 de abril de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios más ágiles y efectivos. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la tramitación del expediente de transferencia, ante la Jefatura de Tráfico.

Los vehículos se encuentran depositados en "Depósito Judicial de Murcia S.L." sita en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892, pudiendo los interesados acudir a sus instalaciones para comprobar el estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos hasta el día 28 de abril de 2015 inclusive en horario de 10:30 a 13:00 horas. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación alguna posterior sobre estos extremos. La Mesa de Subasta se reserva el derecho de modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

Quienes deseen ofertar por el bien en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9.00 a 14.00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa. Una vez finalizado el plazo, se reunirá la mesa de la subasta en el plazo máximo de cinco días hábiles, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un mes más para la presentación de nuevas ofertas o la mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de 6 meses.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de subasta acordó exigir a los interesados en el trámite de adjudicación directa, un depósito consistente en el 20% del tipo previsto para la segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

Se advierte a los depositarios que si resultasen adjudicatarios y no satisficieran el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Se advierte que los posibles acreedores o pignoratícios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.



Las condiciones de celebración de esta adjudicación directa en lo referente al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos que serán por cuenta de los adjudicatarios, retirada de los vehículos adjudicados, reclamaciones y aceptación de las condiciones, se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 26 de noviembre de 2014.

Bienes que se enajenan por el trámite de adjudicación directa:

Lote 1

Descripción del bien:

Vehículo turismo, marca, JAGUAR modelo XK COUPE, matrícula 4491 GYX, bastidor SAJAA43P275B16285

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Titularidad: Gintoneria S.L., NIF: B 73407900

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valor de tasación: 16.200,00€

Tipo de subasta: 1.ª licitación: 16.200,00€

Tipo de subasta: 2.ª licitación: 12.150,00€

Murcia, 6 de marzo de 2015.—La Tesorera General.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3471 Aprobación inicial de concesión de crédito extraordinario 1/2015.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, el expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1/15, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 10 de marzo de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3472 Calendario laboral, vacaciones y permisos correspondientes al ejercicio 2015 para el personal al servicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre Calendario Laboral, vacaciones y permisos correspondiente al ejercicio 2015, para el personal al servicio del Ayuntamiento de Totana.

El expediente se encuentra en el Negociado de Recursos Humanos, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 2 de marzo de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3473 Anuncio sobre cumplimiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó cumplir la sentencia 537/2014, de 23 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia, sobre procedimiento 515/2014, conflicto colectivo, que reconoce el derecho a disfrutar los días de vacaciones adicionales que se hubiesen devengado y de libre disposición consolidados hasta la entrada en vigor del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, el 15 de julio de 2012, así como hacer extensivo el reconocimiento al resto de los empleados públicos del Ayuntamiento de Totana que cumplan los requisitos.

El expediente se encuentra en el Negociado de Recursos Humanos, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, a 2 de marzo de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3474 Aprobación inicial de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de marzo de 2015, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación de las siguiente Ordenanza:

Ordenanza núm. 22 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

De conformidad con lo previsto por el artículos 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 5 de marzo de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3475 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad de instalación de caldera de biomasa en piscina municipal cubierta. Expte. C.O. 3/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 3/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de Caldera de Biomasa en la Piscina Municipal Cubierta, según el detalle previsto en la Cláusula Primera de las Reguladoras de la Contratación y de acuerdo con el Proyecto Técnico de las obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de junio de 2014. y la oferta formulada en el procedimiento de contratación por Calfrica, S.L.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: CPV: 42160000-8 (Instalación de Calderas)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- c) Forma: Varios Criterios: 1.º Mejoras gratuitas. 2.º Menor Precio ofrecido.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 2014.
- b) Contratista: Calfrica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.540,01 € I.V.A excluido

5. Formalización.

- a) Fecha: 29 de julio de 2014.

6. Otras Informaciones.

El presente contrato está subvencionado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Enfoque Leader).

Yecla, a 5 de agosto de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3476 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento abierto y varios criterios de cubierta y cerramiento de pista deportiva superior y vestuarios en el I.E.S. José Luis Castillo Puche. Expte. C.O. 8/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 8/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cubierta y cerramiento de pista deportiva superior y vestuarios en el I.E.S. José Luis Castillo Puche, según el detalle previsto en la Cláusula Primera de las Reguladoras de la Contratación y de acuerdo con el Proyecto Técnico de las obras redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 14 de agosto de 2014. y la oferta formulada en el procedimiento de contratación por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: CPV: 45213221-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios: 1.Precio del contrato (0-80 puntos); 2. Reducción del plazo de ejecución (0-80 puntos).

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2014.
- b) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 217.528,40,00 € I.V.A excluido

5. Formalización

- a) Fecha: 1 de octubre de 2014.

6. Otras Informaciones.

El presente contrato está financiado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Yecla, 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3477 Anuncio de formalización del contrato de servicio adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla. Expte. C.SE. 5/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE 5/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de servicio.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de uso publico, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2014.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: CPV: 77311000-3 (Servicios de mantenimiento de parques y jardines)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios. 1.º- Personal del Servicios (0-60 puntos); 2.º- Precio del Contrato (0-10 puntos); 3.º- Maquinaria y Materiales Adscritos al Servicio (0-10 puntos); 4.º- Otras mejoras del servicio (0-10 puntos); 5.º- Sistema Organizativo (0-5 puntos); 5.º- Precios de Suministros y trabajos complementarios (0-5 puntos).

4. Adjudicación

- a) Fecha: 21 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto máximo por dos años: 698.413,60 € I.V.A excluido

5. Formalización

- a) Fecha: 24 de octubre de 2014.
- Yecla, 17 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Hereditario de la Acequia de la Andelma",
Cieza

3478 Edicto de cobranza de derramas de 2013 y 2015.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Juntamento General de 20.2.2015 se comunica que el nuevo padrón revisado del año 2015, y las cuentas generales aprobadas por el citado Juntamento podrán ser consultadas mediante cita previa en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º de esta localidad durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia los plazos para el pago de las siguientes derramas:

Derrama ejercicio 2013: Último día para el pago en periodo voluntario 30 de marzo de 2015. Los recibos satisfechos antes del 15 de marzo de 2015, tendrán un descuento por pronto pago del 10%.

Derrama ejercicio 2015: Último día para el pago en periodo voluntario 31 de mayo de 2015. Los recibos satisfechos antes del 30 de abril del 2013 y que corresponda a hacendados que no tengan deudas con la Comunidad, tendrán un descuento por pronto pago del 10%.

Pasado el plazo en voluntaria, se procederá al cobro de la derramas por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 2 de marzo de 2015.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

3479 Edicto de cobro derrama gastos fijos/2015.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder" de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 18 de febrero de 2015, el padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos/2015. Además se establece en 0.12 €/m³ el precio del m³ de agua, para el ejercicio 2015.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de abril de 2015.

Transcurridos los plazos de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 9 de marzo de 2015.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder".



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Alimentación Hijos de Onofre Franco, Sociedad Cooperativa Limitada

3480 Transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada, Alimentación Hijos de Onofre Franco, a Sociedad Limitada.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada Alimentación Hijos de Onofre Franco, con C.I.F. F-73277980, celebrada el 4 de marzo de 2015, se acuerda por unanimidad de todos los socios la transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada a Sociedad Limitada, de conformidad con la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de marzo de 2015.—El Administrador Único, Juan Pedro Franco Oliva.